

Revolución Fiscal Post 2015

Una aproximación desde los
derechos humanos

INFORME DE ANÁLISIS

MAYO, 2014



CENTER FOR ECONOMIC AND SOCIAL RIGHTS
SOCIAL JUSTICE THROUGH HUMAN RIGHTS



Resumen Ejecutivo

Este informe de análisis elaborado de manera conjunta por el Centro de Derechos Económicos y Sociales (CESR) y Christian Aid propone un hoja de ruta para garantizar una financiación suficiente, equitativa y responsable para el desarrollo sostenible en la era post 2015. En él se explica cómo este objetivo se puede lograr a través de tres dimensiones de la política fiscal –que se refuerzan mutuamente– apoyadas por las normas internacionales de derechos humanos. En primer lugar, la disponibilidad de recursos podría ser impulsada por una serie de compromisos fiscales nacionales y globales complementarios que, en conjunto, podrían liberar importantes fondos públicos adicionales para el desarrollo sostenible. En segundo lugar, la adopción de medidas concretas para distribuir más equitativamente las cargas y beneficios del impacto de esos recursos, tendrían resultados significativos en la reducción de los niveles perniciosos de inequidad socio-económica en todos los países. Y en tercer lugar, la rendición de cuentas sobre el financiamiento requeriría una mayor transparencia, participación y supervisión pública de la formulación de la política fiscal e impositiva nacional y mundial.

En conjunto, estas tres dimensiones interdependientes, basadas en los estándares de derechos humanos y de la mano de una cooperación internacional significativa, podrían generar una revolución fiscal, transformando la manera de recaudar y gastar los recursos en función a la dignidad de todas las personas.

Mientras los gobiernos se mueven en las etapas finales de la negociación de un nuevo marco de desarrollo sostenible, esta coyuntura del post 2015 representa una oportunidad única en una generación para incentivarles a que tomen medidas audaces, individual y conjuntamente, hacia una revolución fiscal. De hecho, resulta difícil ver cómo se llevaría a cabo un conjunto ambicioso y transformador de objetivos renovados sin la adopción de medidas concretas para garantizar la suficiencia, la igualdad y la rendición de cuentas en cuanto a los recursos para el desarrollo sostenible. En consecuencia, el Centro de Derechos Económicos y Sociales y Christian Aid han esbozado una serie de propuestas concretas, basada en décadas de experiencia en los campos de los derechos humanos y el desarrollo.

Los numerosos obstáculos y oportunidades para la financiación adecuada del desarrollo sostenible podrían abordarse, en parte, mediante la inclusión de un conjunto de compromisos, metas e indicadores de política fiscal en los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El informe propone seis metas ODS interconectadas, junto con indicadores asociados, para garantizar una financiación suficiente, equitativa y responsable del desarrollo sostenible:

1. Recaudar recursos públicos suficientes para financiar servicios esenciales de alta calidad para todos.
2. Terminar con la evasión fiscal transfronteriza, devolver los bienes robados, condonar la deuda 'odiosa' y combatir progresivamente los abusos fiscales.
3. Reducir las desigualdades económicas dentro de los países a través de una mayor utilización de la progresividad impositiva sobre la renta y la riqueza.
4. Mejorar las capacidades redistributivas para reducir progresivamente las disparidades en el disfrute de los derechos humanos por todos los grupos socio-económicos, y entre mujeres y hombres, en todas las regiones.
5. Asegurar los derechos de información y participación de todas las personas, sin exclusión ni discriminación, en el diseño, la ejecución, la financiación y el seguimiento de las políticas públicas.
6. Garantizar la supervisión pública y judicial sobre la generación y uso de los recursos públicos.

A la luz de las profundas y amplias brechas de información que conducen a procesos opacos de toma de decisiones fiscales, este informe ofrece una serie de recomendaciones sobre el modo en que la "revolución de datos" (*data revolution*) post-2015 puede estimular significativamente la disponibilidad, la accesibilidad, la desagregación y la calidad de los datos fiscales y financieros tanto en el ámbito doméstico como transnacional. Una revolución de datos fiscal de este tipo ayudará a exponer las injusticias ocultas en la forma en que se llevan a cabo las políticas fiscales y quiénes se benefician realmente de ellas.

El éxito de los ODS finalmente dependerá, en última instancia, del buen funcionamiento de una infraestructura de mecanismos de rendición de cuentas robusta pero ágil que haga que los diferentes actores del desarrollo rindan cuentas según sus distintas responsabilidades. Mientras los estados miembros de la ONU empiezan a discutir enfoques para el seguimiento, la revisión y la rendición de cuentas en el marco de la agenda de desarrollo post 2015, el informe presenta varios medios a través de los cuales la revolución fiscal puede hacer que el desarrollo sostenible sea más sensible a los derechos humanos y más responsable con la gente y el medio ambiente.

Por último, en el período previo a la tercera conferencia internacional sobre financiación para el desarrollo, el informe propone varias vías para reforzar la cooperación multilateral democrática y eficaz a fin de garantizar una financiación suficiente, equitativa y responsable del desarrollo sostenible.

Revolución fiscal post 2015¹

I. INTRODUCCIÓN

Nunca antes ha disfrutado el mundo de recursos tan abundantes para hacer realidad el desarrollo justo y sostenible para todos los pueblos a nivel global. Sin embargo, nunca antes estos recursos y el poder de decisión sobre ellos han estado tan mal distribuidos.

Cada día, la gente en todas partes del mundo hace frente a servicios esenciales de mala calidad, inaccesibles y por los que nadie responde, debido en gran parte a severos déficits en su financiación. El objetivo de lograr la educación básica para todos, por ejemplo, se enfrenta a una brecha estimada de unos US\$ 26 mil millones al año.² Se estima que cantidades similares de inversión son necesarias para proveer agua y saneamiento para todos.³ El costo de asegurar que todas las personas tengan más de US\$ 1.25/día –que difícilmente se puede juzgar como una meta ambiciosa o dignificadora para liberar de la pobreza– se estima ahora en alrededor de US\$ 55 mil millones al año.⁴ En conjunto, los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) tuvieron un déficit a nivel mundial de por lo menos US\$120 mil millones por año,⁵ razón clave de que muchas de estas metas terminasen como promesas incumplidas, especialmente para los más desfavorecidos de la sociedad.

En perspectiva, y de cara a la próxima generación de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), las consecuencias financieras de asegurar una vida digna para todos son enormes, de una magnitud mayor a la de los ODM. Si bien es imposible atribuir un costo a compromisos aún no decididos, las estimaciones recientes ponen los costos de mitigación y adaptación climática global entre US\$ 520 y US\$ 840 mil millones de dólares al año, la gestión de la diversidad biológica entre US\$ 200 y US\$ 900 mil millones, y la conservación de los mares y la reforestación entre US\$ 100 y US\$ 200 mil millones.⁶ Los compromisos post 2015 en áreas como la educación, la salud, la alimentación y la nutrición, el agua y el saneamiento, también tienden a costar más que los ODM dadas las propuestas loables para ‘no dejar a nadie atrás’ y alcanzar la cobertura universal en muchas de estas áreas. Aunque las estimaciones sólo pueden ser aproximadas en esta etapa, se estima que es casi seguro que los ODS requerirían de una inversión de más de un billón de dólares por año.⁷

En el actual clima de austeridad fiscal y de percepción de escasez de recursos en el sector público, muchos han llegado a la conclusión de que las mayores contribuciones para el financiamiento del desarrollo sostenible tendrían que provenir de fuentes privadas, especialmente los US\$ 18 billones al año en capital privado global.⁸ Aunque no hay duda de que el sector privado tiene un papel importante que desempeñar

impulsando el dinamismo económico y un mercado de trabajo vigoroso, existen también argumentos fuertes dirigidos a que las empresas prevengan e indemnizen todo perjuicio que causan a las personas y al medio ambiente. Garantizar que las empresas financien la infraestructura que utilizan, paguen para restaurar los bosques y los recursos marítimos que explotan, y contribuyan en función de sus niveles de emisión de carbono a los costos del cambio climático y la transición a una economía baja en carbono, es de sentido común.⁹ Como lo es también asegurar que aquel 8% de capital privado que se que se oculta sin declarar en paraísos fiscales¹⁰ sea gravado efectivamente e invertido equitativamente en las prioridades de desarrollo sostenible.

Por desgracia, este tipo de medidas destinadas a garantizar la rendición de cuentas de las inversiones del sector privado no están recibiendo la atención que merecen en los debates actuales de financiamiento, como sí lo hacen las medidas para fomentar los incentivos a las empresas. En ausencia de mecanismos de regulación y rendición de cuentas adecuados, una dependencia excesiva de la financiación privada de los bienes y servicios públicos tendría graves riesgos ocultos para el desarrollo inclusivo, sostenible y responsable. El conjunto de herramientas de estímulos legales y políticos frecuentemente usado para impulsar un entorno favorable a las inversiones, tales como 'vacaciones' fiscales y exenciones, las protecciones laborales y ambientales débiles, las cláusulas de estabilidad y de inversión abusivas, las garantías de riesgo, la liberalización sesgada del mercado y la desregulación del sector financiero, son precisamente los mismos instrumentos de política que a menudo han desplazado el riesgo privado hacia el público, impulsado una desigualdad más profunda y socavado los derechos humanos y el desarrollo sostenible. La inversión extranjera directa (IED), en tanto, no ha sido la panacea tanto tiempo esperada. Las remesas de los beneficios obtenidos por la IED, por ejemplo, equivalían a casi el 90% de las nuevas entradas de IED en los países en desarrollo en 2011,¹¹ lo cual plantea interrogantes sobre los beneficiarios finales de estas inversiones. Tampoco hay ninguna garantía de que las cantidades aportadas como financiamiento privado son de algún modo intercambiables y adaptables a las necesidades actuales de financiación del desarrollo sostenible. Mientras tanto, la atención desproporcionada que actualmente se da a atraer capital privado para financiar el desarrollo sostenible podría estar desviando la atención de otras alternativas más responsables y centradas en los derechos humanos.

Este informe conjunto del Centro de Derechos Económicos y Sociales (CESR) y Christian Aid explora el papel de la política fiscal en la generación y asignación de recursos para el desarrollo sostenible desde una perspectiva de derechos humanos. Las normas de derechos humanos, establecidas en una serie de tratados internacionales que los gobiernos ya han acordado voluntariamente, proporcionan un marco de principios vinculantes que son de especial relevancia para la política fiscal en el contexto del desarrollo sostenible. Estos incluyen las obligaciones de los Estados de generar y utilizar el máximo de recursos disponibles para realizar progresivamente los derechos económicos, sociales y culturales, para hacer frente a las desigualdades y prevenir la discriminación en la generación y uso de los recursos, y para garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y la participación significativa en los procesos de la política fiscal. Garantizar que la política fiscal se rige por estos principios es una responsabilidad que recae en Estados capaces y responsables¹² como garantes

primarios de los derechos humanos. Es precisamente en la medida en que un Estado goza de bases fiscales sólidas, equitativas y responsables, ancladas en la obligación de derechos humanos de maximizar todos los recursos disponibles, que se forja o se quiebra su capacidad para realizar los derechos humanos y el desarrollo sostenible.

El informe propone un plan para garantizar una financiación suficiente, equitativa y responsable para el desarrollo sostenible a través de tres dimensiones que se refuerzan mutuamente, todas fundadas en las normas internacionales de derechos humanos existentes (Fig. 1).

En primer lugar, la suficiencia de los recursos podría ser impulsada por una serie de compromisos nacionales e internacionales complementarios que, en conjunto, podrían liberar al menos US\$1,5 billones por año en financiación pública adicional, estable y previsible (Fig. 2), lo que reduce la lucha por la financiación privada sin amenazar otros imperativos macroeconómicos o descargar costos sobre la población en general.

En segundo lugar, el impacto de esos recursos en la reducción de los niveles de la inequidad socio-económica en todos los países se vería reforzado mediante la distribución más justa de las cargas y los beneficios de la financiación para el desarrollo sostenible.

En tercer lugar, la rendición de cuentas sobre el financiamiento requiere de una mayor transparencia, participación y supervisión pública sobre la política fiscal y tributaria doméstica y global.

En conjunto, estas medidas podrían equivaler a una “revolución fiscal” necesaria hace ya mucho tiempo, con claras consecuencias sobre la forma en que los ODS podrían ser medidos, implementados y monitoreados a través del tiempo.

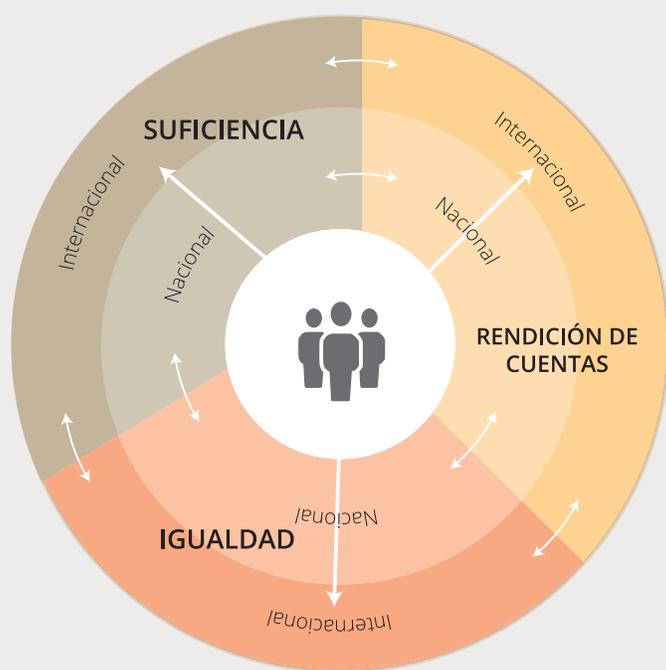
II. TRES DIMENSIONES DE UNA REVOLUCIÓN FISCAL EN FUNCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

La política fiscal es un instrumento esencial para la adecuada financiación del desarrollo sostenible. La movilización de recursos internos, especialmente la tributación progresiva con el apoyo de la cooperación internacional, es la forma más eficaz y legítima de financiar mejoras sostenibles y a largo plazo en la vida de las personas. La política fiscal, en particular, puede proporcionar la financiación previsible e integrada tan importante para la planificación presupuestaria en un entorno internacional volátil e incierto. Junto con el trabajo, el salario mínimo y la protección social, la política fiscal también ha sido la herramienta más importante para que los gobiernos logren la distribución del ingreso.¹³ La capacidad del Estado para gravar y gastar en la gente también ha llevado a una relación más responsable y representativa entre gobernantes y gobernados. Por lo tanto, la política fiscal es fundamental para el desarrollo sostenible, ya que contribuye al funcionamiento de un Estado capaz y eficaz, y es un instrumento clave para transformar el crecimiento económico en mejores condiciones de vida para todos. Existe, pues, un fuerte argumento para que la financiación del desarrollo sostenible se centre en una política fiscal progresiva que proporcione suficientes ingresos, impulse la igualdad socio-

económica sustantiva y redistribuya el poder sobre la toma de decisiones políticas para incluir a los actualmente desfavorecidos o marginados.

La reorientación de la política fiscal hacia estos objetivos no es sólo una opción política atractiva, también es una cuestión de derechos humanos. Las normas de derechos humanos, consagradas en los nueve tratados internacionales básicos¹⁴ de los que la gran mayoría de Estados son parte e interiorizadas en muchas Constituciones nacionales de todo el mundo, ya obligan normativamente a los gobiernos a llevar a cabo la política fiscal de una manera que garantice la financiación justa, plena y responsable de sus compromisos de derechos humanos y desarrollo sostenible. Como objetivos de política de orden superior, las normas de derechos humanos otorgan una orientación normativa muy necesaria para la política fiscal, especialmente en el fortalecimiento de las funciones tributarias de recaudación, redistribución y rendición de cuentas.¹⁵ Ellas introducen consideraciones de equidad, sostenibilidad y cooperación internacional, contrapesando la fijación de varias décadas con la eficiencia y la competencia internacional en la política fiscal.¹⁶ Plantear el avance en el logro del desarrollo sostenible como una cuestión de derechos humanos, y no como un beneficio dependiente de la voluntad de un gobierno en particular, también implica en la práctica que tales progresos sean más duraderos y responsables, mejorando paulatinamente la capacidad de negociación de los marginados sobre la financiación del desarrollo.

Cuadro 1: Revolución fiscal en función de los derechos humanos: Suficiencia, Igualdad y Rendición de Cuentas en el financiamiento público para el desarrollo sostenible



	SUFICIENCIA	IGUALDAD	RENDICIÓN DE CUENTAS
INTERNACIONAL	Estimular financiamiento público adicional reduciendo el flujo financiero ilícito y la competencia impositiva nociva	Corregir la desigualdad histórica Norte-Sur revirtiendo los flujos de capital desde los países en desarrollo	Democratizar la toma de decisiones sobre los procesos del comercio global, la ayuda y los impuestos, y hacerla más sensible a las necesidades comunitarias
NACIONAL	Mejorar la movilización de recursos internos	Enfrentar las desigualdades socio-económicas mediante la política fiscal	Mejorar la transparencia, participación y rendición de cuentas en el procedimiento fiscal y presupuestario Garantizar remedio efectivo por las injusticias fiscales

Una revolución fiscal respaldada por las normas de derechos humanos conllevaría así tres dimensiones interdependientes, que se refuerzan mutuamente, en los planos nacional y mundial: la generación de recursos suficientes, la reducción de las desigualdades socio-económicas de todo tipo, y la habilitación de un control responsable sobre el financiamiento para el desarrollo sostenible.

Bajo cada una de estas dimensiones en los planos nacional e internacional, se puede derivar una serie de seis objetivos clave de política basados en los derechos humanos, que constituyen un marco importante de referencia para el desarrollo de compromisos claros de política, o metas para la incorporación de la revolución fiscal en los ODS.

1. Generar ingresos suficientes para el desarrollo sostenible

Un Estado capaz y responsable requiere instituciones públicas bien financiadas y un sistema regulador sólido para orientar la economía en una dirección respetuosa de los derechos humanos. Esto a su vez depende de **la primera dimensión de toda revolución fiscal: erigir bases materiales robustas y predecibles en una escala acorde con la realización de los compromisos en derechos humanos y desarrollo.** La ONU estimaba, por ejemplo, que la financiación de los ODM hubiera requerido a todos los estados generar ingresos públicos que representen al menos el 20 por ciento del PIB.¹⁷ En vista de los billones de dólares en que se estima el costo de los ODS, hay abundancia de acciones disponibles para impulsar la financiación pública del desarrollo sostenible a escala adecuada.

Cuadro 2: Medidas indicativas para impulsar la financiación pública del desarrollo sostenible

Esta tabla enumera una serie de medidas indicativas que se han propuesto por diversas organizaciones internacionales para impulsar el financiamiento público del desarrollo sostenible, junto con las cantidades aproximadas que estas podrían generar. Estas medidas no son exhaustivas, y las cantidades son estimaciones gruesas, especialmente teniendo en cuenta las importantes brechas en la disponibilidad de datos sólidos. Sin embargo, en conjunto presentan una buena indicación de los tipos y la escala de los recursos públicos disponibles a través de la cooperación internacional aún inexplorados para la financiación del desarrollo sostenible.

A pesar de las diversas medidas potencialmente disponibles, varias barreras nacionales y globales interactúan planteando graves desafíos a la suficiencia de la movilización de recursos para el desarrollo sostenible.³⁰

Varios desafíos **internos** suponen costos importantes para las arcas públicas, incluida la débil recaudación de impuestos; la evasión fiscal desenfrenada; los incentivos fiscales a menudo regresivos y ocultos, tales como las exenciones y exoneraciones tributarias temporales o permanentes;³¹ las deficiencias en el cumplimiento de las obligaciones tributarias;³² la aplicación insuficiente de impuestos progresivos sobre la renta y el capital;³³ y la baja moral tributaria. En este contexto, los gobiernos tienen la obligación en virtud de varios tratados internacionales de “adoptar medidas, tanto por separado como mediante la asistencia y la cooperación internacional, especialmente

Cuadro 2: Medidas indicativas para impulsar la financiación pública del desarrollo sostenible

MONTO ANUAL (MILES DE MILLONES DE USD)			
Devolución total de activos robados a los países en desarrollo	US\$ 20-40		ÁMBITO: PAÍSES EN DESARROLLO FUENTE: UNODC & BANCO MUNDIAL ¹⁷
Imposición tributaria a los flujos financieros ilícitos	US\$ 217-692		ÁMBITO: PAÍSES EN DESARROLLO, GLOBAL FUENTE: FITZGERALD ¹⁸
Cese de los nocivos beneficios tributarios a los ingresos empresariales (exenciones, exoneraciones, etc.)	US\$ 69		ÁMBITO: PAÍSES EN DESARROLLO FUENTE: ACTION AID ¹⁹
Reorientación paulatina de los subsidios a los combustibles fósiles hacia la mitigación del cambio climático y el desarrollo sostenible	US\$ 173-531		ÁMBITO: GLOBAL FUENTE: IEA, IISD, ETC. ²⁰
Implementación en Europa de un impuesto progresivo al capital "en solidaridad con el desarrollo sostenible".	US\$ 274		ÁMBITO: UE FUENTE: BASADO EN PIKKETY ²¹
Implementación de un impuesto a las transacciones financieras entre los principales centros financieros	US\$ 70-661		ÁMBITO: GLOBAL FUENTE: LEADING GROUP ²²
Imposición de carga tributaria a las emisiones de carbono	US\$ 250		ÁMBITO: PAÍSES DESARROLLADOS FUENTE: UNDESA ²³
Implementación de un impuesto a las transacciones de divisas	US\$ 40		ÁMBITO: GLOBAL FUENTE: UNDESA ²⁴
Cumplimiento de los compromisos gubernamentales de asistencia al desarrollo	US\$ 168		ÁMBITO: PAÍSES DESARROLLADOS FUENTE: OECD ²⁵
Inversión del 10% del gasto militar total en el desarrollo sostenible	US\$ 92		ÁMBITO: GLOBAL FUENTE: SIPRI YEARBOOK ²⁶
Cancelación de la 'deuda odiosa' externa	US\$ 49		ÁMBITO: ALGUNOS PAÍSES EN DESARROLLO FUENTE: HANLON ²⁷
Nueva emisión de Derechos Especiales de Giro	US\$ 160-270		ÁMBITO: PAÍSES EN DESARROLLO FUENTE: UNDESA ²⁸

TOTAL DE RECURSOS PÚBLICOS ADICIONALES DISPONIBLES ANUALMENTE PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Estimación (límite inferior)

US\$ 1.58B

Estimación (límite superior)

US\$ 3.13B

económica y técnica, hasta el máximo de [...] los recursos disponibles”, para realizar los derechos humanos.³⁴ Además de la utilización eficaz de los recursos existentes, esta obligación establece el deber de los gobiernos de evaluar si se está recaudando lo suficiente para cumplir con los derechos humanos y los imperativos del desarrollo sostenible, y si no, están obligados a aumentar los ingresos de manera equitativa y no regresiva.³⁵ En consecuencia, antes de hacer cualquier recorte del gasto público o introducir otras medidas de austeridad fiscal que pudieran conducir a “un retroceso” o recaída en el goce de los derechos económicos y sociales, los gobiernos tienen la obligación de buscar y agotar todas las alternativas posibles, incluyendo alternativas tributarias y presupuestarias.³⁶

Quizás los desafíos más importantes para la movilización sostenible de recursos internos son los de naturaleza **global**. Los flujos financieros ilícitos, alrededor del 80% de los cuales se derivan de la evasión fiscal transfronteriza de las empresas y la fuga de capitales a través de la evasión de impuestos, ascienden a alrededor de un billón de dólares en los países en desarrollo.³⁷ Estas salidas se ven facilitadas por el secreto de los paraísos fiscales y las jurisdicciones de baja tributación que fundamentalmente violan, si no erosionan, la soberanía de los países del Norte y del Sur para recaudar y proteger su propia base de ingresos de manera no discriminatoria.³⁸ Disminuciones asociadas en los ingresos fiscales son de importancia mucho mayor para los países de bajos y medianos ingresos, cuyas bases de ingresos fiscales son mucho más bajas que el promedio de los países de la OCDE.³⁹ Muchos países de bajos y medianos ingresos adolecen, además, de instituciones públicas con bajos recursos, en particular las instituciones fiscales, y con una capacidad limitada para hacer cumplir la ley y perseguir a los que ocultan sus fondos a través de la evasión de impuestos.

Aun si el cumplimiento transfronterizo de impuestos fuese impecable y los ingresos fuesen distribuidos adecuadamente entre los distintos países, la competencia fiscal perniciosa todavía plantearía un problema de acción colectiva digno de figurar en un manual. La movilidad y el poder efectivo del capital han crecido en las últimas décadas.⁴⁰ Las grandes diferencias en las tasas impositivas legales, en especial las tasas tributarias a los ingresos de las empresas, han permitido a los inversores utilizar, unas contra otras, diferentes jurisdicciones que tienen las mismas características económicas relativas, pero muy diferentes tasas de impuestos. Como resultado, los gobiernos han sido impulsados a competir estratégicamente con sus vecinos para que el capital utilice sus tasas de impuestos corporativos, empujando las tasas impositivas efectivas muy por debajo de los niveles óptimos de dotación de recursos suficientes para el desarrollo sostenible.⁴¹ Un indicio de esta tendencia deliberada es que las tasas de impuestos corporativos promedio en todo el mundo se redujeron, en promedio, de 38% en 1993 a 24,9% en 2010.⁴² La competencia fiscal también tiene el efecto de profundizar la desigualdad al impedir que las ganancias de capital sean gravadas de manera efectiva, y por lo tanto desplazando la carga fiscal hacia el aumento de los impuestos al trabajo o recortes en el gasto público en servicios esenciales que afectan a los grupos de menores ingresos y a las mujeres de manera desproporcionada.⁴³

En este contexto global, las normas de derechos humanos reconocen que los gobiernos individuales interactúan en un escenario global e interdependiente. La obligación de cooperar y ayudar a nivel internacional, exige a los gobiernos respetar, proteger y

promover el cumplimiento de los derechos humanos en el exterior, acorde con sus capacidades, recursos e influencia.⁴⁴ El deber de todas las naciones de respetar los derechos humanos les obliga a evitar toda conducta que tenga riesgos previsibles de menoscabar el disfrute de los derechos humanos por las personas más allá de sus fronteras.⁴⁵ Estos deberes legales implican también que los gobiernos deben colaborar con, y no socavar, los esfuerzos de los otros gobiernos para movilizar el máximo de recursos disponibles para los derechos humanos y el desarrollo sostenible.⁴⁶ Para garantizar el respeto de los derechos humanos y la coherencia de las políticas, los gobiernos tienen la obligación de realizar evaluaciones, en función de los derechos humanos, de los impactos extraterritoriales de las leyes, políticas y prácticas,⁴⁷ incluidas las relacionadas con los impuestos. Las leyes y políticas gubernamentales que tienen el efecto de impedir a otros países recaudar de forma equitativa en pro de los derechos (por ejemplo, el apoyo a la evasión fiscal transfronteriza; la regulación inadecuada de los agentes financieros privados abusivos, acreedores privados u otras empresas comerciales; las condicionalidades de la ayuda o el comercio, y las restricciones injustificables en la financiación del déficit) operan claramente en contra de la realización de los derechos humanos y los objetivos de desarrollo. Por lo tanto, la consideración de los efectos indirectos⁴⁸ de este tipo de leyes y políticas debe ser central en la determinación de si los Estados, las instituciones internacionales y los grandes actores empresariales están cumpliendo sus responsabilidades con respecto a los derechos humanos y el desarrollo sostenible.

2. Garantizar la igualdad en las cargas y beneficios de la financiación del desarrollo sostenible

La suficiencia del importe bruto de los ingresos generados es sólo una dimensión de una política fiscal eficaz. El aumento de la recaudación tributaria por sí solo, como barómetro del éxito fiscal, impide apreciar las consecuencias distributivas; de hecho, podría crear incentivos perversos para la reducción de la pobreza y la desigualdad. **Los impactos distributivos de cómo se recaudan y gastan los recursos son, pues, una segunda dimensión central de una revolución fiscal centrada en los derechos humanos.**⁴⁹ Esto es especialmente relevante en los países de ingresos medios y altos con altos niveles de desigualdad económica.

En el mejor de los casos, una política fiscal progresiva puede desplazar las desigualdades sociales y económicas mediante la generación de ingresos que asigne una carga proporcional a los que están en mejor situación, en tanto que 'igualan hacia arriba' mediante la asignación de recursos en beneficio de los más desfavorecidos de la sociedad. Las experiencias nacionales demuestran que los servicios públicos esenciales como la sanidad, la educación y la protección social, financiados a través de la tributación progresiva, han fortalecido el ingreso de los más pobres en toda la OCDE en torno al 76 por ciento, y han reducido la desigualdad de ingresos en un promedio del 20 por ciento.⁵⁰ Las experiencias con los presupuestos con enfoque de género también han demostrado cómo las medidas fiscales progresivas y la inversión en los servicios esenciales son fundamentales para el logro de la igualdad de género y los derechos de las mujeres.⁵¹ Más a menudo, sin embargo, sobre todo a raíz de las

crisis económicas, los hogares de bajos ingresos llevan la peor parte en los costos de los servicios públicos de los que dependen, a través de un aumento de las cargas fiscales. En el peor de los casos, los hogares de bajos ingresos se enfrentan a la doble carga de enfrentar proporcionalmente una parte mayor de la presión fiscal, en tanto que también sufren el deterioro de los servicios públicos.⁵² Muchas mujeres y niñas se ven obligadas a hacer frente a los costos adicionales de las necesidades de cuidado no remuneradas que se derivan de este tipo de recortes en los servicios esenciales.⁵³

Muchos desafíos dificultan la capacidad de los gobiernos para luchar eficazmente contra las desigualdades socio-económicas a través de la política fiscal. Por el lado fiscal, una marcada preferencia por los impuestos regresivos, indirectos, se ha complementado con una dilución de los impuestos directos progresivos sobre quienes tienen altos ingresos y el capital (bienes y activos financieros) tanto en países ricos y pobres por igual.⁵⁴ La fuerte caída en las principales tasas de impuestos sobre la renta personal, de casi un 30% en promedio desde 1980, tanto en los países del Norte como del Sur, ha sido especialmente preocupante –dado el aumento generalizado de la concentración de la riqueza en muchos países durante este período–, así como la debilidad de los impuestos al capital para combatir la desigualdad.⁵⁵ Por el lado del gasto, las asignaciones presupuestarias en la mayoría de los países no logran priorizar consistentemente los imperativos del desarrollo sostenible y los derechos humanos. La crisis económica mundial trajo consigo la profundización de la austeridad fiscal, llevando a reducir los gastos sociales, económicos y medioambientales necesarios para alcanzar de forma sostenible a los sectores más pobres de la población en muchos países en proceso de austeridad fiscal.⁵⁶ Los recortes a los gastos públicos en muchos países se ven agravados por la desigual capacidad, eficiencia y eficacia en la prestación de servicios públicos. Al mismo tiempo, la ausencia general de evaluaciones de impacto en derechos humanos e igualdad de las reformas de política fiscal y tributaria, incluidas las severas medidas de austeridad, ha impedido al público conocer y enfrentar en toda su magnitud las desigualdades ocultas en los beneficios y cargas de la política fiscal.

En este contexto, las normas de derechos humanos obligan a los Estados a luchar por la igualdad sustantiva en el goce de todos los derechos humanos, y a tomar activamente medidas para eliminar las leyes, política y prácticas discriminatorias que dan lugar a disparidades por motivos tales como raza, sexo, religión u origen social.⁵⁷ Esto significa que las políticas presupuestaria y tributaria de los gobiernos en primera instancia deben evitar directa o indirectamente discriminar a ningún grupo en particular, incluidas las personas que viven con ingresos bajos.⁵⁸ En determinadas circunstancias, los Estados también tienen la obligación de adoptar medidas especiales para prevenir y eliminar las desventajas estructurales que perpetúan la discriminación *de facto*.⁵⁹ Las normas de derechos humanos también obligan a los gobiernos a aplicar políticas fiscales (incluida la asignación de los ingresos procedentes de la recuperación de activos y los mecanismos innovadores de financiación) de manera que alivien de manera efectiva la presión fiscal sobre los más pobres, y progresivamente aumenten los bajos niveles de ingresos, las capacidades y el acceso a servicios esenciales que impiden la plena realización de los derechos humanos de los grupos desfavorecidos en igualdad de condiciones.⁶⁰

3. Fomentar la administración fiscal responsable para el desarrollo sostenible

En el núcleo de todos estos desafíos fiscales yacen desequilibrios marcados de poder en la toma de decisiones sobre cómo se recaudan y gastan los recursos. Las normas de derechos humanos obligan a los gobiernos a someter sus decisiones fiscales y presupuestarias –en todas las fases del ciclo político– a los más altos estándares de transparencia, participación y rendición de cuentas. **Proporcionar a las personas acceso a información fiscal oportuna, accesible y relevante, y permitir la participación efectiva y significativa en el diseño, implementación y seguimiento de la política fiscal –la tercera dimensión de una revolución fiscal– son derechos en sí y por sí mismos, y no sólo un privilegio para los que están bien conectados políticamente.**⁶¹

Lo que es más, el desarrollo de mecanismos vigorosos para la participación activa del público y el acceso a la justicia, donde los que toman decisiones están llamados a justificar sus acciones en el ciclo de la política fiscal, puede configurar ciclos de retroalimentación positiva entre el pueblo y su gobierno, fomentando de una cultura de aprendizaje político dinámico.⁶²

Sin embargo, los requisitos básicos para tomar decisiones razonables e informadas sobre la base de una participación efectiva y significativa de todos los grupos sociales a menudo están clamorosamente ausentes, más aún con respecto al financiamiento privado externo. El derecho de las personas a acceder a la información fiscal y financiera detallada, fiable, periódica y desagregada está fuertemente restringido en muchos países, en especial la información financiera necesaria para acabar con los flujos financieros ilícitos, frenar la captura empresarial de los procesos de desarrollo, y detectar otros abusos fiscales como los gastos fiscales socialmente inútiles. Este vacío fundamental en la información fiscal agrava y refuerza la falta de participación efectiva, significativa e institucionalizada de los grupos sociales y países más desfavorecidos en el diseño, implementación y seguimiento de la política fiscal. Si suceden, en todo caso, muy a menudo la participación significativa es sustituida por consultas simbólicas, con poco o ningún impacto en la toma de decisiones.

La rendición de cuentas efectiva no sólo es un imperativo de derechos humanos, sino también un factor determinante en el fortalecimiento del cumplimiento tributario y la moral tributaria, y por lo tanto es uno de los elementos esenciales para garantizar en última instancia resultados equitativos y eficaces del desarrollo. Sin embargo, los mecanismos robustos y ágiles necesarios para garantizar control público, recurso jurídico efectivo y reparación por daño fiscal también son deficientes, incluso en países con instituciones de justicias sofisticadas e independientes.

Junto a la plena transparencia y la participación significativa en la toma de decisiones de la política fiscal, los derechos humanos requieren recursos jurídicos eficaces y reparación de los perjuicios derivados de las medidas fiscales que violen las normas de derechos humanos.⁶³ Por lo tanto las políticas fiscales deberán estar sujetas a control judicial, y los funcionarios públicos deben rendir cuentas por las decisiones que vayan en contra de los derechos humanos.⁶⁴ La igualdad de acceso a los mecanismos de quejas y de reparación, y sanciones severas para cualquier delito por parte de actores públicos o privados, es igualmente esencial. Además, las medidas preventivas y las

sanciones rigurosas para el comportamiento ilegal pueden remediar abusos fiscales de larga data, desalentar el mal comportamiento futuro, aumentar la moral tributaria y aumentar los ingresos públicos.⁶⁵

En este contexto, los gobiernos están legalmente obligados a proteger y remediar contra los abusos de derechos humanos por parte de terceros, incluidas las empresas, de conformidad con los Principios Rectores de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos.⁶⁶ Los gobiernos por lo tanto deben garantizar que todas las personas naturales y jurídicas que están en condiciones de regular, incluidos los bancos y las empresas de contabilidad, dejen de estar involucrados en la evasión fiscal ilegal y otras infracciones fiscales potenciales que son perjudiciales para la plena realización de los derechos humanos.⁶⁷ Para garantizar que las empresas respeten los derechos humanos y el desarrollo sostenible, a su vez se requiere de debida diligencia y de información obligatoria y verificada independientemente de los impactos fiscales y sobre los derechos humanos y el desarrollo sostenible de las grandes empresas.

En suma, una política fiscal progresiva fundada en las normas legales vigentes sobre derechos humanos y conectada con una cooperación internacional significativa, presenta un importante potencial, aún sin explotar, para garantizar una financiación pública suficiente, equitativa y responsable para el desarrollo sostenible y los derechos humanos para todos.

La siguiente sección expone el modo en que estas tres dimensiones de la revolución fiscal pueden llevarse adelante en el marco post-2015.

III. COMPROMISOS ESENCIALES PARA UNA REVOLUCIÓN FISCAL POST 2015

En tanto concluye la era de los ODM, los estados miembros de la ONU se encuentran ahora en la etapa crítica de decidir el contenido y los medios de financiación e implementación del marco de desarrollo sostenible post 2015. Ha habido una movilización sin precedentes de la sociedad civil en todo el mundo por un paradigma más transformador orientado a la realización de los derechos humanos para todos.⁶⁸

Este momento el proceso post 2015 representa una oportunidad única en una generación para incentivar a los gobiernos a tomar medidas audaces, individualmente y en conjunto, hacia una revolución fiscal. De hecho, sin aplicar medidas concretas para garantizar la suficiencia, la igualdad y la rendición de cuentas en cuanto a los recursos para el desarrollo sostenible, es difícil ver cómo se llevará a cabo un conjunto ambicioso y transformador de objetivos renovados.

Mientras los gobiernos se mueven en la antesala de la elaboración de un marco de desarrollo sostenible, el Centro de Derechos Económicos y Sociales y Christian Aid han esbozado una serie de propuestas concretas –un plan inicial para una revolución fiscal post 2015– con claras implicaciones para los propios indicadores de ODS, sus medios de aplicación, así como para su seguimiento y la infraestructura de rendición de cuentas.

A. Propuesta de metas ODS e indicadores ilustrativos para una revolución fiscal post 2015ⁱ

Los numerosos obstáculos y oportunidades para una revolución fiscal podrían abordarse en parte mediante la inclusión de un conjunto de objetivos concreto en el núcleo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Los compromisos y objetivos que se proponen a continuación tienen en cuenta y se basan en una serie de medidas propuestas por organizaciones internacionales, profesionales del desarrollo y académicos. Dentro de estos objetivos, también proponemos una cesta de indicadores ilustrativos que se aplicarían en distintas formas a todos los países del Norte y Sur. También se sugieren cotas de referencia, teniendo en cuenta los distintos niveles de recursos y puntos de partida de los estados. Se necesitarán deliberaciones nacionales participativas y significativas para asegurar que las cotas o puntos de referencia indicados a continuación “en x%” son realistas tanto como suficientemente ambiciosas. En algunos casos, particularmente en el caso de los abusos fiscales transfronterizos, habrá necesidad de que los gobiernos identifiquen las medidas adecuadas en función de sus respectivas capacidades y responsabilidades, y que las articulen claramente en los planes de desarrollo sostenible. En el apéndice, se enumeran también las fuentes de datos cuando están disponibles, y dónde no, se hallan incluidas en las necesidades de datos fiscales que se proponen.

Generar ingresos suficientes para el desarrollo sostenible

META 1

Recaudar recursos públicos suficientes para financiar servicios esenciales de alta calidad para todos.⁶⁹

Indicadores ilustrativos y cotas de referencia:

- Compromiso de alcanzar un piso mínimo universal de recursos internos de 20% de presión tributaria (tributos/PBI) para el 2020, y de 25% para el 2030.⁷⁰
- Incremento del ingreso tributario potencial en relación al actual (esfuerzo fiscal) en x%.
- Aumento de la capacidad de las autoridades encargadas de los ingresos públicos.

META 2

Poner fin a la evasión fiscal transfronteriza, devolver los activos robados, condonar la deuda odiosa y combatir progresivamente los abusos fiscales.⁷¹

Indicadores ilustrativos y cotas de referencia:

- Propiedad efectiva: Mejorar al 100% la proporción de empresas (y otras personas jurídicas, incluyendo fideicomisos y fundaciones) cuyos usufructuarios son conocidos y se encuentran públicamente registrados (indicador intermedio).⁷²
- Intercambio de información tributaria: Mejorar al 100% la proporción del comercio internacional y los flujos financieros registrados que tienen lugar entre

ⁱ Para un mapeo más detallado de las metas, indicadores, fuentes de datos y necesidades de datos de la justicia fiscal, véase: https://docs.google.com/spreadsheets/d/118CpMyPic5urleFA9-UDe68F_ks113bp0i5JHF3NU0w/edit?usp=sharing. Escriba a post2015.fiscalrevolution@gmail.com si desea alcanzar sugerencias de otros indicadores y/o fuentes de datos.

jurisdicciones con intercambio automático de información tributaria, así como el número de países cubiertos por el intercambio automático de información (indicador intermedio).⁷³

- c. Reducción del volumen de los flujos financieros ilícitos en x%.
- d. Adopción global coordinada de normas para combatir la evasión fiscal (por ejemplo, reglas de retención).
- e. Disminuir el secreto financiero global en x%.
- f. Mejorar al 100% de la proporción de activos robados devueltos al país de origen.
- g. Mejorar al 100% de la proporción condonada de la deuda odiosa.
- h. Todos los países llevan a cabo análisis del impacto colateral de las políticas fiscales sobre los derechos humanos y el desarrollo sostenible, especialmente en los países en desarrollo.
- i. Existencia de sanciones colectivas para los actores privados y públicos que se nieguen a cooperar en asuntos tributarios.

Garantizar la igualdad en las cargas y beneficios de la financiación del desarrollo sostenible

META 3

Reducir la desigualdad económica dentro de cada país mediante una mejor aplicación de la tributación progresiva sobre los ingresos y la riqueza.

Indicadores ilustrativos y cotas de referencia:

- a. Mejora de la progresividad del régimen tributario en x%.
- b. Mejora del índice Palma de desigualdad en el ingreso nacional antes y después de impuestos,⁷⁴ en x%, desagregado según sexo, grupo social y región.
- c. Mejora de la tributación sobre ingresos por sueldos y salarios en relación con los ingresos por ganancias del capital en x%.
- d. Asegurar que el umbral impositivo más bajo está sobre el umbral de pobreza relativa.

META 4

Mejorar las capacidades redistributivas para reducir progresivamente las disparidades en el disfrute de los derechos humanos por todos los grupos socio-económicos, entre mujeres y hombres, y en todas las regiones.

Indicadores ilustrativos y cotas de referencia:

- a. Mejora del índice Palma de desigualdad en el ingreso nacional antes y después de las transferencias sociales en x%, desagregado por sexo, grupos sociales y región.
- b. Mejora en x% del gasto público en objetivos del desarrollo sostenible, mejorando los compromisos existentes de gasto mínimo de referencia en cada objetivo, desagregado por sexo, grupo social y región.
- c. Mejora al 100% de la cuota de leyes y políticas tributarias y presupuestarias sujetas a análisis periódicos y participativos de igualdad de género, y seguimiento del gasto público especialmente en la medida en que impacta sobre las mujeres pobres.

- d. Mejora al 100% de la cuota de leyes y políticas tributarias y presupuestarias sujetas a análisis periódicos y participativos de derechos humanos, y seguimiento del gasto público.
- e. Mejora del cumplimiento y la rendición de cuentas en la calificación de la gestión financiera pública en x%. Reducción en x% de los índices de corrupción en los servicios públicos básicos y las políticas sociales, desagregado según sexo, grupo social y región.
- f. Mejora de la satisfacción del público con la prestación de servicios en x%.

Fomentar la administración fiscal responsable para el desarrollo sostenible

META 5

Garantizar los derechos de información y participación de todas las personas, sin exclusión ni discriminación, en el diseño, la ejecución, la financiación y el seguimiento de las políticas públicas.⁷⁵

Indicadores ilustrativos y cotas de referencia:

- a. Mejorar al 100% la cuota de leyes tributarias (incluidas las exenciones fiscales), políticas presupuestarias, adquisiciones públicas, información sobre prestación de servicios sociales y actividades de cabildeo empresarial puesta a disposición del público en un formato sencillo, abierto, detallado, oportuno, accesible y legible por computadora.
- b. Mejora de la apertura presupuestal en un x%.
- c. Mejora al 100% de la proporción de grandes empresas que publican informes integrados, verificados independientemente, de impacto en los derechos humanos y el desarrollo sostenible, incluyendo utilidades, pago de impuestos y regalías país por país y proyecto por proyecto, transparencia en la contratación pública, donaciones políticas empresariales y actividades de cabildeo.
- d. Impulso a la prestación de apoyo político y financiero suficiente para garantizar la participación efectiva de la población en todas las fases del ciclo de la política fiscal, en todos los niveles, desde el local hasta el mundial.
- e. Potenciar el espacio de la sociedad civil y el entorno propicio.
- f. Aumentar el porcentaje de propuestas de la sociedad civil y los gobiernos de países en desarrollo implementadas en los procesos nacionales e intergubernamentales y los órganos que determinan las reformas fiscales, por ejemplo, el procedimiento OCDE BEPS.
- g. Para el 2020, establecer una comisión pública nacional en todos los países que evalúe e informe sobre los efectos de las desigualdades nacionales.⁷⁶

META 6

Garantizar la supervisión pública y judicial sobre la generación y el uso de los recursos públicos.⁷⁷

Indicadores ilustrativos y cotas de referencia:

- a. Mejorar al 100% la proporción de leyes tributarias, políticas presupuestales, actividades de contratación pública y prestación de servicios sociales sujetos a supervisión y revisión pública y judicial.

- b. Acceso efectivo igual para todos a sistemas de justicia independientes y sensibles, en particular para las personas que viven en la pobreza, desagregado por sexo, grupo social y región.
- c. Existencia de un organismo de auditoría independiente o de otro organismo de supervisión que lleva a cabo auditorías periódicas que se publican en su totalidad.
- d. Mejorar la eficacia de los medios administrativos o judiciales de reclamación y remediación cuando las normas de derechos humanos son violadas, desglosado por sexo, grupo social y región.
- e. Mejorar en x% el nivel de aplicación y cumplimiento de las decisiones judiciales, en particular para el fraude fiscal y la evasión fiscal.
- f. Mejorar la percepción de justicia y equidad de la política fiscal y la moral tributaria, desglosado por sexo, grupo social y región.

B. Propuestas sobre datos y seguimiento para una revolución fiscal post 2015

Datos para una revolución fiscal post 2015

Como se ilustra claramente en estas propuestas, una revolución fiscal post 2015 requiere un aumento significativo en la disposición y capacidad de manejo de datos para desarrollar una mayor disponibilidad y calidad de la información a través de la mejora de las capacidades estadísticas para monitorear el impacto de la política fiscal sobre la vida de las personas. La “revolución de datos” post 2015 –que representa un amplio consenso de que se requieren más y mejores datos y capacidades estadísticas para sustentar el proceso y los resultados del desarrollo sostenible⁷⁸– podría ser un poderoso estímulo a la disponibilidad y accesibilidad de datos fiables y abiertos sobre información fiscal y financiera en el interior de los países y entre ellos. Esto podría ayudar a infundir una mayor transparencia en procesos de toma de decisiones a menudo excesivamente complejos y opacos. Tal vez aun más importante: una revolución fiscal de datos ayudará a exponer las injusticias ocultas dentro de la forma en que se llevan a cabo las políticas fiscales, y quiénes realmente se benefician de ellas. Una revolución fiscal post 2015 se vería reforzada por la mejora de la disponibilidad, la accesibilidad, la desagregación y la calidad de los siguientes datos fiscales y financieros, todos en formato de datos abierto legible por computadora:

A nivel nacional:

- i. Se necesitan fuentes de datos comparables y fiables para todos los países por cada una de las áreas de indicadores anteriormente citadas, en formatos abiertos y de lectura por computador. Actualmente, la cobertura por países, en el mejor de los casos es irregular.
- ii. Junto a los gastos, las encuestas de hogares deben capturar mejor la distribución de la renta y el patrimonio efectivo, especialmente de las familias de altos ingresos. También se necesitan datos del interior de los hogares para comprender mejor los impactos de género de las políticas fiscales.

- iii. Se debería acordar una metodología consensual de esfuerzo fiscal (ingresos fiscales potenciales frente a ingresos fiscales reales), incluyendo los esfuerzos para hacer frente a los flujos financieros ilícitos, y tabularla para todos los países.
- iv. Es esencial la revelación completa del objeto, la duración y beneficiarios previstos de los gastos y exenciones fiscales.
- v. Los datos sobre los efectos reales de la política fiscal sobre la desigualdad socio-económica, en particular la desigualdad económica y de género, debería reforzarse según las líneas del Índice de Compromiso con la Equidad, la OCDE y EuroStat data.
- vi. La total transparencia en los costos fiscales y los beneficios del desarrollo sostenible de los gastos fiscales es imprescindible.
- vii. El Índice de Transparencia Presupuestal se debe fortalecer y apoyar política y financieramente.
- viii. Los datos de los distintos barómetros regionales sobre la percepción de la equidad de los impuestos y la política fiscal tiene que ser comparables entre regiones.

A nivel mundial:

El suministro de datos precisos sobre los ingresos públicos perdidos por incumplimiento mediante los paraísos fiscales representa un reto significativo. Las siguientes medidas podrían mejorar enormemente nuestra comprensión del problema, y por lo cómo resolverlo de la mejor manera.

- ix. Como complemento de los esfuerzos nacionales, se necesitan datos fiables sobre la distribución global de los activos financieros, en particular los activos no registrados en paraísos fiscales.
- x. Se debe desarrollar un registro público de los verdaderos usufructuarios de los bienes de capital, con sanciones para quienes no cumplan con informar.
- xi. Se necesita que la información pública de micro-datos clave sobre las empresas transnacionales se desglosen país por país, de manera que se pueda apreciar una imagen real de las actividades, tanto a nivel global como a nivel nacional.
- xii. Los datos sobre la magnitud y el volumen del intercambio automático de información tienen que estar disponibles para evaluar la eficacia de los esfuerzos internacionales para luchar contra el fraude fiscal.

Seguimiento y rendición de cuentas para una revolución fiscal post 2015

La promesa de la agenda de desarrollo sostenible post 2015 no reside exclusivamente en la creación de nuevas aspiraciones internacionales, sino también en el establecimiento de cotas de referencia acordadas conjuntamente para hacer que los gobiernos rindan cuentas por su conducta de lo local a lo global. Por lo tanto, el éxito de los ODS dependerá del buen funcionamiento de una infraestructura de la rendición de cuentas robusta pero ágil que obligue a los diferentes actores del desarrollo a rendir cuentas según sus responsabilidades específicas.

En la actualidad, los estados miembros de la ONU han comenzado a discutir enfoques para el seguimiento, la revisión y la rendición de cuentas en el marco del programa de desarrollo post 2015. En lugar de una solución mágica, un esfuerzo pronunciado para fortalecer una red de rendición de cuentas en los planos mundial, regional, nacional y local, sobre la base de los mecanismos existentes, puede asegurar que todos los gobiernos, las instituciones internacionales y el sector privado sean considerados responsables ante sus compromisos respectivos, y que se tomen medidas correctivas cuando falla el cumplimiento. Las lecciones aprendidas en hacer que el desarrollo responda a las normas de derechos humanos sugieren varias propuestas concretas en relación con una revolución fiscal:⁷⁹

A nivel nacional:

- i. Las evaluaciones de los gastos y la asignación de presupuesto, así como los esfuerzos de generación de impuestos e ingresos, deben ser incluidos en todos los mecanismos de seguimiento, revisión y rendición de cuentas post 2015, así como en los 'planes de desarrollo sostenible' a nivel nacional, sujetos a revisión y participación de la sociedad civil *ex ante* y *ex post facto*.
- ii. Dada la opacidad histórica en los ámbitos de la fiscalidad, se deben aprobar medidas específicas para fortalecer la capacidad de todas las personas, incluyendo la sociedad civil, periodistas, parlamentarios, para comprender las opciones de política fiscal de su país, y para tomar parte en los mecanismos de participación incluyentes para determinar colectivamente su futuro fiscal.
- iii. Los canales accesibles para la rendición de cuentas y las reparaciones por impactos de la política fiscal en los derechos humanos también se deben mejorar, incluso mediante el fortalecimiento de la capacidad del sistema judicial y las instituciones nacionales de derechos humanos para examinar la política fiscal desde la perspectiva de estos derechos y proporcionar acceso a los recursos ante perjuicios a los derechos humanos resultantes de las injusticias fiscales.

A nivel internacional:

- iv. La interacción constructiva y el intercambio de información significativa deben garantizarse entre el régimen internacional de protección de los derechos humanos (incluidos los organismos de la ONU constituidos para la supervisión de los tratados en esa materia, el Examen Periódico Universal ante el Consejo de Derechos Humanos de la ONU y los mandatos especiales, las comisiones, cortes regionales de derechos humanos y otros), por un lado, y los mecanismos de vigilancia y rendición de cuentas post 2015 por el otro.
- v. El nuevo marco de desarrollo sostenible debe servir para hacer que los estados más ricos –y las instituciones financieras internacionales que dominan– sean más responsables por los impactos extraterritoriales sobre los derechos humanos de sus políticas en áreas como el comercio, la ayuda, los impuestos y la inversión. La consideración de la coherencia política y los efectos extraterritoriales de las leyes y las políticas fiscales, incluyendo las leyes de secreto financiero, podría incorporarse a todo proceso de revisión y ser puesta bajo consideración en cualquier mecanismo de rendición de cuentas. Esto debe incluir evaluaciones

independientes de la medida en que las leyes y políticas sobre comercio, deuda, impuestos, responsabilidad corporativa y asuntos fiscales, monetarios, financieros, ambientales y de inversión sostienen con eficacia o socavan la realización de los derechos humanos y las futuras metas de desarrollo sostenible.

C. Propuestas sobre financiación para el desarrollo sostenible

Una revolución fiscal post 2015 podría avanzar significativamente a través de diversos procesos intergubernamentales en el período previo a la tercera conferencia internacional sobre la financiación para el desarrollo. El Comité Intergubernamental de Expertos sobre Financiación para el Desarrollo Sostenible (ICESDF), por ejemplo, tiene el mandato de proponer un menú de opciones para una estrategia eficaz de financiamiento del desarrollo sostenible eficaz “para facilitar la movilización de los recursos y su uso eficaz en el logro de objetivos de desarrollo sostenible.”⁸⁰ La naturaleza reservada de este órgano ha impedido a la sociedad civil y a muchos gobiernos comprender las cuestiones precisas que se debaten en este cuerpo, por lo que es difícil ofrecer propuestas específicas. Al margen de qué menú de opciones presentará esta Comisión en su informe final, los estados miembros de la ONU y las instituciones internacionales deberán duplicar la apuesta por la cooperación multilateral democrática y significativa para promover una revolución fiscal post 2015. Una variedad de acciones podría ponernos en el camino hacia este objetivo:

- i. Aclarar que la dotación de recursos públicos –especialmente la política fiscal progresiva con el apoyo de la cooperación internacional– es fundamental para la financiación de los compromisos de desarrollo sostenible y de derechos humanos, en lugar de ser meramente complementaria a las fuentes de financiación privadas.
- ii. Establecer criterios claros *ex ante* para la creación de sociedades privadas en el desarrollo sostenible y evitar así los conflictos de interés, y del mismo modo evitar que donantes privados se afilien a sociedades de las Naciones Unidas cuyas actividades sean potencialmente contraria a la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como el marco ODS.⁸¹
- iii. Reenfocar la atención y la voluntad política para la implementación de mecanismos públicos de financiación innovadores para el desarrollo sostenible, que según se ha descrito anteriormente aún tiene un potencial sin explotar para proporcionar más recursos suficientes, equitativos y sujetos a responsabilidad para el desarrollo sostenible. La gama de opciones a explorar incluye:⁸²
 - a. La recuperación total de los activos robados a los países en desarrollo.
 - b. Gravar los flujos financieros ilícitos.
 - c. Cese del desembolso nocivo de impuestos a los ingresos empresariales (exoneraciones parciales o definitivas, exenciones, etc.).
 - d. Reasignar progresivamente los subsidios a los combustibles fósiles a la financiación del clima y el desarrollo sostenible, al tiempo que se garantiza un nivel mínimo de protección social para aquellos que podrían encontrarse sumidos en la pobreza como consecuencia de ello.

- e. Implementar un impuesto sobre las transacciones financieras en los principales sectores financieros.
 - f. Implementar compromisos de ayuda permanente.
 - g. Gravar las emisiones de carbono y dedicar fondos a la mitigación del cambio climático y la adaptación en los países más afectados.
 - h. Implementar un impuesto progresivo sobre el capital en 'Solidaridad para el Desarrollo Sostenible'.
 - i. Invertir el 10% del gasto militar total en el desarrollo sostenible.
 - j. Cancelar las deudas externas odiosas y proveer una reestructuración ordenada, eficiente, justa y oportuna a través de un mecanismo de auditoría y renegociación de la deuda soberana.
 - k. Emitir nuevos Derechos Especiales de Giro.
- iv. Promover la participación universal y el desarrollo de la toma de decisiones del país en los procesos internacionales para cambiar las normas fiscales globales, y aceptar la participación activa y significativa de las organizaciones de la sociedad civil.
 - v. Transformar el Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación en un órgano intergubernamental, y brindarle apoyo político y financiero necesario.
 - vi. Aumentar la presión para la regulación adecuada de los mercados financieros internacionales a fin de prevenir y mitigar las crisis financieras futuras y asegurar que los recursos financieros públicos se conserven cuando esas crisis se produzcan.
 - vii. Promover el análisis integrado del impacto colateral de las principales reformas fiscales, examinando los impactos transfronterizos de carácter económico, social, ambiental y de derechos humanos de las políticas monetarias y fiscales de todos los países.
 - viii. Apoyar la mejora y la transparencia de la gobernanza fiscal participativa y responsable como eje para la movilización equitativa de los recursos y su uso efectivo.

Apéndice: Propuesta de metas ODS, indicadores ilustrativos y muestra de las fuentes de datos

Los numerosos obstáculos y oportunidades para una revolución fiscal podrían abordarse en parte a través de un conjunto concreto de objetivos e indicadores en el núcleo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Las lagunas de los datos fiscales y financieros para muchos de estos indicadores son profundas y amplias, pero de ninguna manera insuperables. Las fuentes enumeradas aquí son sólo una muestra de lo que está disponible de inmediato, cada una con sus propios defectos particulares. Por esta razón, hemos desarrollado un mapeo vivo en línea de los objetivos de la justicia fiscal, los indicadores, las fuentes de datos y los requerimientos de datos.ⁱ

Generación de ingresos suficientes para el desarrollo sostenible

META 1

Recaudar recursos públicos suficientes para financiar servicios esenciales de alta calidad para todos.

CANASTA DE INDICADORES ILUSTRATIVOS	MUESTRA DE FUENTES DE DATOS	NOTA
Compromiso para un piso mínimo universal de recursos internos del 20% de presión tributaria (impuestos/PBI) en el 2020, y de 25% en el 2030.	WB World Development Indicators	
	OECD	
	Eurostat	
Incremento del ingreso fiscal potencial frente al actual (esfuerzo fiscal) en x%.	IMF, otros.	Las metodologías actuales varían
Aumentar la capacidad de las autoridades a cargo de los ingresos públicos.	Tax Administration Diagnostic Assessment Tool Scores	Una nueva metodología a ser probada.

META 2

Poner fin a la evasión transfronteriza, devolver los activos robados, condonar la deuda odiosa y combatir progresivamente los abusos fiscales.

CANASTA DE INDICADORES ILUSTRATIVOS	MUESTRA DE FUENTES DE DATOS	NOTA
Propiedad efectiva: Mejorar al 100% la cuota de empresas (y otras formas jurídicas, incluyendo fideicomisos y fundaciones) cuyos usufructuarios son conocidos y están públicamente registrados (indicador intermedio).	Financial Action Task Force (FATF)	
	Open Company Data Index	
	Financial Secrecy Index	

ⁱ Se puede encontrar en línea un mapeo de las metas, indicadores, fuentes de datos y necesidades de datos de la justicia fiscal, en la siguiente dirección: https://docs.google.com/spreadsheets/d/1I8CpMyPlc5urleFA9-UDe68F_ks113bp0i5JHF3NU0w/edit?usp=sharing. Le exhortamos a involucrarse sugiriendo otros indicadores y/o fuentes de datos al e-mail post2015.fiscalrevolution@gmail.com

Intercambio de información tributaria: Mejora al 100% de la cuota de comercio internacional y los flujos financieros registrados que tienen lugar entre jurisdicciones con intercambio automático de información tributaria, así como del número de países cubiertos por el intercambio automático de información (indicador intermedio).	OECD Global Forum on Information Exchange	
	Financial Secrecy Index	
Reducir los volúmenes de los flujos financieros ilícitos en x%.	Global Financial Integrity	Actualmente solo información para países en desarrollo.
Adopción coordinada global de normas para combatir la evasión fiscal (por ejemplo, normas de retención).		
Reducir el secreto financiero global en x%.	Financial Secrecy Index	
Mejora al 100% de la cuota de activos robados devueltos a los países de origen.	World Bank Stolen Asset Recovery Programme	
Mejora al 100% de los volúmenes de la deuda odiosa condonada.		
Todos los países llevan a cabo análisis de impacto más allá de sus fronteras de las políticas fiscales sobre los derechos humanos y el desarrollo sostenible, especialmente en los países en desarrollo.		
Existencia de sanciones colectivas para los actores públicos y privados que se nieguen a cooperar en asuntos fiscales.		

Garantizar la igualdad en las cargas y beneficios de la financiación del desarrollo sostenible

META 3

Reducción de la desigualdad económica dentro de cada país mediante la mejora en la aplicación de la tributación progresiva sobre el ingreso y la riqueza.

CANASTA DE INDICADORES ILUSTRATIVOS	MUESTRA DE FUENTES DE DATOS	NOTA
Mejora de la progresividad del régimen tributario en x%.		Se necesita una metodología común.
Mejora del índice Palma de desigualdad del ingreso nacional, antes y después de impuestos, ⁸³ en x%, desglosado según sexo, grupo social y región.	Commitment to Equity Index OECD WB World Development Indicators	
Mejora de la tributación sobre sueldos y salarios frente a los ingresos por ganancias de capital en x%.	OECD	
Garantizar que el umbral tributario mínimo esté por encima de la línea de pobreza relativa.	OECD	

META 4

Mejora de las capacidades redistributivas para reducir progresivamente las disparidades en el disfrute de los derechos humanos por todos los grupos socio-económicos, entre mujeres y hombres, en todas las regiones.

CANASTA DE INDICADORES ILUSTRATIVOS	MUESTRA DE FUENTES DE DATOS	NOTA
Mejora del índice Palma de desigualdad del ingreso nacional, antes y después de las transferencias sociales, en x%, desglosado según sexo, grupo social y región.	Commitment to Equity Index OECD WB World Development Indicators	
Mejora en x% del gasto público en los objetivos del desarrollo sostenible, mejora en los compromisos actuales sobre gasto mínimo de referencia por cada objetivo, desglosado según sexo, grupo social y región.	WB World Development Indicators	Por ejemplo, varios gobiernos ya se han comprometido a invertir el 6% del PBI y el 20% del gasto público en educación.
	WB Open Budgets Portal	Hasta el momento pocos países han sido monitoreados.
Mejora al 100% de la cuota de leyes y políticas impositivas y presupuestarias sujetas a análisis de igualdad de género periódicos y participativos, y monitoreo del gasto público, especialmente en su impacto sobre las mujeres pobres.		
Mejora al 100% de la cuota de leyes y políticas impositivas y presupuestarias sujetas a análisis de derechos humanos periódicos y participativos, y monitoreo del gasto público.		
Mejora del resultado y rendición de cuentas en el rendimiento de la administración pública financiera en x%.	Public Expenditure and Financial Accountability assessment portal	
Reducción en x% de los índice de corrupción en los servicios públicos básicos y las políticas sociales, desglosado según sexo, grupo social y región.	Transparency International Global Corruption Barometer and Corruption Perceptions Index	
	The World Justice Project (absence of corruption)	
	WB Worldwide Governance Indicators (control of corruption)	
Mejora de la satisfacción pública con la prestación de servicios en x%.	World Bank Service Delivery Indicators	Sólo cuatro países hasta el momento.

Fomentar la administración fiscal responsable para el desarrollo sostenible

META 5

Garantizar los derechos de información y participación de todas las personas, sin exclusión ni discriminación, en el diseño, la ejecución, la financiación y el seguimiento de las políticas públicas.

CANASTA DE INDICADORES ILUSTRATIVOS	MUESTRA DE FUENTES DE DATOS	NOTA
Mejora al 100% de la cuota de leyes tributarias (incluidas las exenciones fiscales), políticas presupuestales, contratación pública, prestación de servicios sociales y actividades de cabildeo empresarial, puestas a disposición del público en un formato ordinario, abierto, legible por computadora, detallado, oportuno y accesible.	Open Budget Index	
Mejora de la transparencia presupuestaria en x%.	Open Budget Index	
Mejora al 100% de la cuota de grandes empresas que publican informes integrados, verificados de manera independiente, de impacto sobre los derechos humanos y el desarrollo sostenible, incluyendo utilidades, pago de impuestos y regalías, país por país y proyecto por proyecto, transparencia en la contratación pública, donaciones políticas de las empresas y actividades de cabildeo.		
Impulsar la prestación de suficiente apoyo político y financiero para garantizar una participación efectiva de la población en todas las fases del ciclo de la política fiscal, a todo nivel, de lo local a lo global.		
Potenciar el espacio de la sociedad civil y el entorno propicio.	Enabling Environment Index	
Aumento de la cuota de propuestas de la sociedad civil y gobiernos de los países en desarrollo implementadas en los procesos nacionales e intergubernamentales y en los órganos que deciden sobre las reformas fiscales.		
Hacia el 2020, establecer en cada país una comisión nacional pública encargada de evaluar e informar acerca de los efectos de las desigualdades nacionales.		

META 6

Garantizar la supervisión pública y judicial sobre la generación y el uso de los recursos públicos.

CANASTA DE INDICADORES ILUSTRATIVOS	MUESTRA DE FUENTES DE DATOS	NOTA
Mejora al 100% de la cuota de leyes impositivas, políticas presupuestales, contratación pública y prestación de servicios públicos, sujetas a supervisión y revisión pública y judicial.	Open Budget Survey	

<p>Acceso efectivo e igual para todos, en particular para la gente que vive en la pobreza, a una justicia independiente y sensible.</p>	<p>European Commission for the Efficiency of Justice (Europe only) The World Justice Project Rule of Law Index</p>	
<p>Existencia de una oficina de auditoría independiente u otro organismo supervisor, que lleve a cabo auditorías de manera regular y que sean publicadas de manera completa.</p>	<p>Open Budget Survey</p>	
<p>Mejorar la eficacia de los medios administrativos o judiciales de reclamación y remediación cuando las normas de derechos humanos son violadas, atendiendo a criterios de sexo, grupo social y región.</p>		
<p>Mejora en x% del nivel de aplicación y cumplimiento de las decisiones judiciales, especialmente sobre fraude y evasión fiscal.</p>		
<p>Mejorar la percepción de justicia y equidad de la política fiscal y la moral tributaria, desglosada por sexo, grupo social y región</p>	<p>Barómetros regionales, por ejemplo, Latinobarómetro Afrobarometer, Eurobarometer</p>	<p>Deberá garantizarse la comparabilidad de estos distintos índices de percepción de la justicia y equidad de la política fiscal.</p>

NOTAS FINALES

- 1 Este informe fue escrito por Nicholas Lusiani, Director del programa de Derechos Humanos en la Política Económica del Center for Economic and Social Rights (CESR, Centro de Derechos Económicos y Sociales), con importantes contribuciones de Helen Dennis, Joe Stead (CA) e Ignacio Saiz, Gaby Oré Aguilar, Allison Corkery y Christiane Coste Cacho (CESR). El informe se enriqueció enormemente con los agudos comentarios de Savitri Bisnath, Aldo Caliarì, Alex Cobham, Sakiko Fukuda-Parr, David McNair y Vera Mshana, y una estimulante conversación sobre indicadores de justicia fiscal con Deborah Itriago.
- 2 UNESCO,(Oxfam) 'Education for All is affordable – by 2015 and beyond' (La educación para todos es asequible para el 2015 y después), *Education for All Global Monitoring Report 2013: Policy Paper 06* (febrero 2013)
- 3 R. Greenhill y A. Ali, 'Paying for Progress: How will emerging post-2015 goals be financed in the new aid landscape?' (Pagar por el progreso: ¿cómo se financiarán los nuevos objetivos post 2015 en el nuevo panorama de la asistencia?), (2013) ODI Working Paper 366.
- 4 L. Chandy, N. Ledlie, y V. Penciakova, 'The Final Countdown: Prospects for Ending Extreme Poverty by 2030' (La cuenta regresiva: perspectivas para acabar con la pobreza extrema hacia el 2030), *Global Views Policy Paper 2013-04* (2013), Brookings Institution.
- 5 V. Atisophon (et al.), 'Revisiting MDG Cost Estimates from a Domestic Resource Mobilisation Perspective' (Revisando los ODM. Estimación de costos desde una perspectiva de movilización de recursos internos), *Working Paper No. 306* (2012), OECD, p. 12.
- 6 UN System Task Team on the Post-2015 UN Development Agenda Working Group (Grupo de Trabajo del Sistema de Naciones Unidas sobre la Agenda de Desarrollo Post 2015), 'Financing for sustainable development: Review of global investment requirement estimates' (Financiación para el desarrollo sostenible: revisión de estimaciones de las necesidades de inversión global) (octubre 2013) en <http://sustainabledevelopment.un.org/content/documents/2096Chapter%201-global%20investment%20requirement%20estimates.pdf>
- 7 Banco Mundial, 'Financing for Development Post-2015' (Financiación para el desarrollo post 2015), (octubre 2013) en: <http://www.worldbank.org/content/dam/Worldbank/document/Poverty%20documents/WB-PREM%20financing-for-development-pub-10-11-13web.pdf>
- 8 Véase, por ejemplo, Hiroto Arakawa, et al. 'Paying for Zero: Global Development Finance and the Post-2015 Agenda' (Pagar por cero: financiamiento del desarrollo global y agenda post 2015), (marzo 3, 2014) en http://www3.weforum.org/docs/GAC/2014/WEF_GAC_PovertySustainableDevelopment_GlobalDevelopmentFinance_Paper_2014.pdf
- 9 Se estima que apenas 90 grandes empresas han contribuido con casi dos tercios de las emisiones de carbono causadas por la actividad humana. Véase R. Heede, 'Tracing anthropogenic carbon dioxide and methane emissions to fossil fuel and cement producers, 1854–2010' (Seguimiento de las emisiones antropogénicas de dióxido de carbono y metano hacia los productores de combustibles fósiles y cemento, 1854-2010), *Climatic Change*, Vol. 122: Issue 1-2 (2014), 229-241, pp.230.
- 10 G. Zucman, 'The Missing Wealth of Nations: Evidence From Switzerland, 1914-2010' (La riqueza perdida de las naciones: la evidencia de Suiza, 1914-2010), *Working Paper N° 2011 – 07* (2011), Paris-Jourdan Sciences Economiques en: <http://halshs.archives-ouvertes.fr/docs/00/56/52/24/PDF/wp201107.pdf>
- 11 Parlamento Europeo, 'Financing for Development Post-2015: Improving the Contribution of Private Finance' (Financiación para el desarrollo post 2015: mejorando la contribución de las finanzas privadas), (2014), p. 12 en: <http://www.eurodad.org/files/pdf/5346a6b10e9a4.pdf>
- 12 Para una definición acertada de estado capaz, véase UN Millennium Campaign y UNDP Regional Service Centre in Africa, 'Structural Transformation and the Challenge of Financing Africa's post-2015 Development Agenda' (Transformación estructural y el desafío de financiar África), (2013), p.13: "Estado capaz, entre otros, es aquel que tiene instituciones fuertes con recursos suficientes, incluyendo aquellas que diseñan y aplican sistemas reguladores efectivos que orientan el comercio y las finanzas (privadas y públicas) hacia impactos en el desarrollo. Un estado capaz es también aquel que goza de fuerte legitimidad entre su población a través de los servicios que presta, incluyendo el imperio de la ley, la paz y la seguridad. Un estado capaz regula la economía con el fin de reorientar los incentivos hacia actividades de valor agregado en lugar de las actividades improductivas y rentistas, y en este proceso la economía se vuelve más equilibrada, más resistente y más competitiva... Un estado capaz es esencial para la movilización de los ingresos fiscales, para las políticas macroeconómicas contracíclicas que protejan el crecimiento y el bienestar en épocas de crisis económica y para la regulación adecuada de los flujos de capital para el desarrollo".
- 13 Véase FMI, 'Fiscal Policy and Income Inequality' (Política fiscal y desigualdad en el ingreso), *IMF Policy Papers* (enero 2014) en: <http://www.imf.org/external/np/pp/eng/2014/012314.pdf>
- 14 Los nueve tratados fundamentales de derechos humanos, en el orden cronológico de su adopción por la ONU, son: la Convención Internacional sobre la Eliminación de la Discriminación Racial (1965), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979), la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Castigos Crueles, Inhumanos y Degradantes (1984), la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migrantes y los Miembros de sus Familias (1990), la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra la Desaparición Forzada (2006), y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidades (2006). Estos tratados se complementan con varios Protocolos Adicionales. Los tratados y el estatus de su ratificación por los estados pueden hallarse en OHCHR: The Core International Human Rights Instruments (Los instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos), en: <http://www.ohchr.org/EN/ProfessionalInterest/Pages/CoreInstruments.aspx>
- 15 Véase el informe oficial de la Relatora de las Naciones Unidas sobre Extrema Pobreza y Derechos Humanos (Official Report of the UN Special Rapporteur on Extreme Poverty and Human Rights), señora Magdalena Sepúlveda Carmona, acerca de la política fiscal y los derechos humanos

- (junio 2014) A/HRC/26/28; I. Saiz, 'Resourcing Rights' (Obteniendo recursos para los derechos) en A. Nolan, *Public Finance and Human Rights: budgets and the promotion of economic and social rights* (Finanzas públicas y derechos humanos: los presupuestos y la promoción de los derechos económicos y sociales), (Hart Publishing, Oxford, 2013) en <http://cesr.org/downloads/resourcing.rights.ignacio.saiz.2013.pdf>
- 16 Véase el informe oficial de la Relatora de las Naciones Unidas sobre Extrema Pobreza y Derechos Humanos (Official Report of the UN Special Rapporteur on Extreme Poverty and Human Rights), señora Magdalena Sepúlveda Carmona, acerca de la política fiscal y los derechos humanos (junio 2014) A/HRC/26/28; A. Christians, 'Fair Taxation as a Basic Human Right' (La tributación justa como derecho humano fundamental) Legal Studies Research Paper Series, University of Wisconsin Law School, Paper No. 1066, (2009), pp. 3-4 en ssrn.com/abstract=1272446.
- 17 UNDP, 'What Will It Take To Achieve the Millennium Development Goals? An International Assessment,' (June 2010), p. 26. at: http://content.undp.org/go/cms-service/stream/asset?asset_id=2620072.
- 18 Banco Mundial, 'Stolen Asset Recovery (StAR) Initiative: Challenges, Opportunities, and Action Plan' ('Iniciativa de recuperación de activos robados (StAR): desafíos, oportunidades y plan de acción') p. 9. Elaborado sobre estimaciones del 2007.
- 19 V. FitzGerald, 'International Tax Cooperation and Innovative Development Finance,' (Cooperación fiscal internacional y financiación innovadora del desarrollo), Queen Elizabeth House Working Paper Series, QEHWP 196 (2012), Oxford University, p. 8. El monto que anota FitzGerald de US\$692 mil millones es global, con apenas algo más de \$210bn de los países en desarrollo. Elaborado sobre estimaciones del 2012.
- 20 Estimación de CESR/CA a partir de: Action Aid, 'Give us a break: How big companies are getting tax-free deals,' (Dennos un respiro: De qué modo las grandes empresas están obteniendo acuerdos de liberación de impuestos) (2013), p. 8 en: http://www.actionaid.org/sites/files/actionaid/give_us_a_break_-_how_big_companies_are_getting_tax-free_deals_2.pdf Este estudio utiliza las exoneraciones impositivas promedio a las ganancias empresariales en 16 países como base para estimar la recaudación perdida debido a las exoneraciones tributarias de las empresas en los países en desarrollo. Con la finalidad de llegar a sumas en dólares, se asume como estimación básica en la experiencia que una mitad de estas exoneraciones podrían ser suprimidas sin causar perjuicios sociales, económicos ni ambientales.
- 21 Compilado originalmente por Share The World's Resources, 'Financing the Global Sharing Economy' (Financiación de la economía global compartida) (Oct. 2012). Este estudio usa fundamentalmente datos de 2011/12 procedentes de varias fuentes, especialmente International Energy Association, World Energy Outlook 2011. La suma total se descompone del siguiente modo: US\$173 mil millones = US\$100 mil millones de subsidios al productor (Source: The Global Subsidies Initiative, Achieving the G-20 Call to Phase Out Subsidies to Fossil Fuels, Policy Brief, October 2009) + US\$51 mil millones de reducción inmediata en subsidios al consumidor (Source: IEA, World Energy Outlook 2011) + US\$22 mil millones en biocombustibles (Source: IEA, World Energy Outlook 2011, p. 508.). Asumiendo que en promedio se gastan US\$409 mil millones en subsidios al consumidor, según estimaciones actuales, luego la eliminación gradual de estos subsidios hasta el año 2020 reduciría anualmente este monto en US\$51 mil millones en el plazo de 8 años. Esto significa que US\$51 mil millones se ahorrarían en 2012, US\$102 mil millones en 2013, US\$153 mil millones en 2014, etc., hasta llegar a US\$409 mil millones ahorrados en 2020.
- 22 Basado en T. Piketty, *Capital in 21st Century* (El capital en el siglo 21) (Harvard University Press, Cambridge, 2014), p. 518. Nótese que un impuesto global al capital 'en solidaridad con el desarrollo sostenible' rendiría sumas más altas. Obsérvese que el nombre de 'impuesto solidario con el desarrollo sostenible' es de CESR/CA's. La propuesta de Piketty sugiere un impuesto progresivo a todos los capitales (bienes y activos financieros) de 0 por ciento por debajo de 1 millón de Euros, 1 por ciento entre 1 y 5 millones de Euros y 2 por ciento sobre 5 millones de Euros. Esto complementaría los impuestos al capital que actualmente existen, siendo el principal objetivo promover la transparencia y la regulación, no la generación de ingresos. Aun así, si se implementara en la Unión Europea, se estima que produciría 3 puntos porcentuales del PNB europeo. Para la tabulación completa, véase T. Piketty, capítulo 16, cuadros, en <http://piketty.pse.ens.fr/files/capital21c/en/Piketty2014FiguresTables.zip>
- 23 Leading Group, 'Globalizing Solidarity: The Case for Financial Levies' ('Globalizando la solidaridad: la contribución del sector financiero'), *Report of the Committee of Experts to the Taskforce on International Financial Transactions and Development* (Informe del Comité de Expertos del Grupo de Trabajo sobre Transacciones Financieras Internacionales y Desarrollo) (2010). Los montos divergen mucho dependiendo de la tasa y la modalidad aplicadas al gravar.
- 24 UNDESA, *World Economic and Social Survey 2012. In Search of New Development Finance* (Informe mundial económico y social. En busca de nuevo financiamiento para el desarrollo) (2012) en: http://www.un.org/en/development/desa/policy/wess/wess_current/2012wess.pdf. Un impuesto de US\$25 por tonelada de emisiones de CO2 por los países desarrollados, usando datos del 2012.
- 25 UNDESA, *World Economic and Social Survey 2012. In Search of New Development Finance* (Informe mundial económico y social. En busca de nuevo financiamiento para el desarrollo), (2012) en: http://www.un.org/en/development/desa/policy/wess/wess_current/2012wess.pdf. Aquí se asume un pequeño impuesto básico (.005 per cent) sobre todo el comercio en las cuatro divisas principales (dólar, euro, yen y libra esterlina), usando datos del 2012.
- 26 Cálculos basados en cifras de la ayuda oficial para el desarrollo de la OCDE, de 2011, cuando los países donantes entregaban un total de US\$133.5 miles de millones en ODA (ayuda oficial para el desarrollo), equivalente al 0.31% del PNB combinado de los países miembros del DAC (Comité de Asistencia al Desarrollo de la OCDE). Si se hubiera alcanzado la meta de 0.7% del PNB, el total de la ODA hubiese alcanzado a US\$301 miles de millones.
- 27 Una décima parte de los US\$1,738 miles de millones en gasto militar mundial en 2011, distribuido a lo largo de 15 años (2015-2030). Véase *SIPRI Yearbook 2012* (SIPRI Anuario 2012) en: <http://www.sipri.org/yearbook/2012>.
- 28 La deuda odiosa puede ser definida como el endeudamiento contraído y gastado contra el interés de la población de un estado, sin su consentimiento, y con total conciencia de tal hecho

- por parte del acreedor. No existen cifras actuales y sólidas de la deuda, pero un estudio la estima en más de US\$735 mil millones, que se promedia aquí a lo largo de más de 15 años (2015-2030). Véase J. Hanlon, "‘Illegitimate’ Loans: lenders, not borrowers, are responsible" (Préstamos "ilegítimos": los prestamistas, y no los deudores, son responsables), *Third World Quarterly*, Vol. 27, No. 2, (2006), 211-226, usando datos del 2005.
- 29 Los Derechos Especiales de Giro son un activo de reserva internacional, creado por el FMI como potencial garantía sobre las monedas de libre uso de los miembros del FMI para complementar las reservas oficiales de los países miembros. UNDESA, *supra* nota 24; véase una estimación más alta de US\$390 mil millones en J. Stiglitz, "The best alternative to a new global currency," (La mejor alternativas a una nueva moneda mundial) en *The Financial Times*, marzo 31, 2011.
- 30 Véase, por ejemplo, Christian Aid y Tax Justice Network Africa, 'Africa Rising? Inequalities and the essential role of fair taxation' (¿África sube? Las desigualdades y el papel esencial de la tributación justa), (febrero 2014), p.27, en <http://www.christianaid.org.uk/images/Africa-tax-and-inequality-report-Feb2014.pdf>; D. Itriago, Intermón, 'Owning Development: Taxation to fight poverty' (Apropiación del desarrollo: impuestos para luchar contra la pobreza), Oxfam (septiembre 2011), en: <http://policy-practice.oxfam.org.uk/publications/owning-development-taxation-to-fight-poverty-142970>
- 31 En la actualidad es imposible estimar el costo regional o global de los recortes en los impuestos, pero con toda probabilidad son importantes. Un estimado sugiere que se pierden US\$138 mil millones cada año solo por exoneraciones legales al impuesto a las ganancias corporativas. Véase Action Aid, 'Give us a break: How big companies are getting tax-free deals' (Dennos un respiro: cómo las grandes empresas obtienen exoneraciones tributarias), (junio 2013), p. 8, en: http://www.actionaid.org/sites/files/actionaid/give_us_a_break_-_how_big_companies_are_getting_tax_free_deals_2.pdf; Mientras tanto, los recortes tributarios equivalían al 4.3% del PBI de Tanzania, 6.13% del PBI de Ghana's y quizás el 10% del PBI de Burundi. Véase respectivamente Katrina Manson, 'Tanzania faces tax exemptions dilemma' (Tanzania hace frente al dilema de las exenciones tributarias), *Financial Times*, junio 2013, las estimaciones de la OCDE basadas en datos suministrados por el Ministerio de Finanzas y Planificación Económica de Ghana (MoFEP); y The North-South Institute, 'Domestic Resource Mobilization in Africa: Burundi' (Movilización de recursos internos en África: Burundi), (2010), disponible en: http://r4d.dfid.gov.uk/PDF/Outputs/ProPoor_RPC/60667_Burundi_Project_Brief.pdf
- 32 A. Corbacho (et al.), *More than Revenue: Taxation as a Development Tool* (Más que ingresos: los impuestos como herramienta del desarrollo) (Pallgrave-Macmillan, IADB Washington D.C., 2013), p. 10: "El fraude fiscal está bien definido en la legislación latinoamericana, pero los juicios son casi inexistentes... En promedio, en cada país de América Latina solo tres juicios por evasión fiscal se llevan a cabo por año..."
- 33 Véase FMI, 'Fiscal Monitor. Taxing Times' (Monitor fiscal: tiempo de impuestos) (octubre 2013), disponible en: <http://www.imf.org/external/pubs/ft/fm/2013/02/pdf/fm1302.pdf>; Pikkety *supra*; A. Corbacho (et al.), *More than Revenue: Taxation as a Development Tool* (Más que ingresos: los impuestos como instrumento del desarrollo) (Pallgrave-Macmillan, IADB Washington D.C., 2013).
- 34 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ICESCR) Artículo 2(1). Véase también la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC) Artículo .4, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD) Artículo 4.2. Para mayor explicación sobre el objetivo de esta obligación, véase Comité de las Naciones Unidas sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR), Comentario General No. 3, parágrafo 10, y 'An Evaluation of the Obligation to Take Steps to the Maximum of Available Resources under an Optional Protocol to the Covenant' (Evaluación de la obligación de tomar medidas hasta el máximo de los recursos disponibles bajo el Protocolo Adicional al Pacto), mayo 2007.en: <http://www2.ohchr.org/english/bodies/cescr/docs/statements/Obligationtotakesteps-2007.pdf>
- 35 Véase CESCR Comentario General No. 3 parágrafo 9; Informe oficial del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre Pobreza Extrema y Derechos Humanos (Official Report of the UN Special Rapporteur on Extreme Poverty and Human Rights) *supra*, p. 7; R. Balakrishnan, D. Elson, J. Heintz, N. Lusiani, 'Maximum Available Resources & Human Rights: Analytical Report' (Recursos máximos disponibles y derechos humanos: informe analítico), Center for Women's Global Leadership (Centro para el Liderazgo Global de las Mujeres, Rutgers University, (junio 2011), en: <http://www.cwgl.rutgers.edu/economic-a-social-rights/380-maximum-available-resources-a-human-rights-analytical-report->
- 36 Véase CESCR Comentario General No. 3 parágrafo 9. También CESCR, Comentarios Generales No. 13, parágrafo 45, No. 14, parágrafo. 32, No. 15, parágrafo 19, No. 17, parágrafo 27, No. 18, parágrafo 34, No. 19, parágrafo. 42 y No. 21, parágrafo. 65; CESCR, Carta a los estados parte fechada el 16 de mayo de 2012 (Letter to States Parties dated may 16, 2012), referencia CESCR/48th/SP/MAB/SW.
- 37 D. Kar y B. Le Blanc, 'Illicit Financial Flows from Developing Countries: 2002-2011' (Flujos financieros ilícitos provenientes de los países en desarrollo: 2002-2011), Global Financial Integrity (diciembre 2013), en: http://iff.gfintegrity.org/iff2013/Illicit_Financial_Flows_from_Developing_Countries_2002-2011-HighRes.pdf
- 38 Véase N. Lusiani, "‘Only the Little People Pay Taxes’: Tax Evasion and Switzerland’s Extraterritorial Obligations to Economic, Social and Cultural Rights in Zambia' (Solo los pobres pagan impuestos: la evasión fiscal y las obligaciones extraterritoriales de Suiza con respecto a los derechos económicos, sociales y culturales en Zambia) en M. Gibney and W. Vandenhole, *Litigating Transnational Human Rights Obligations: Alternative judgments* (Litigando sobre obligaciones de derechos humanos: juicios alternativos) (Routledge Press, 2014)
- 39 T. Baunsgaard y M. Keen, 'Tax revenue and (or?) trade liberalization' (Ingreso fiscal y ¿o? liberalización del comercio), *IMF Working Paper WP/05/112* (2005).
- 40 Véase S. R. Avi-Yonah, 'Globalization, Tax Competition and the Fiscal Crisis of the Welfare State' (Globalización, competencia fiscal y crisis fiscal del estado de bienestar), *Harvard Law Review*, Vol. 113 (2000), 1573-1676, p.1631-1641, que atribuye el incremento de capacidad tanto de los individuos como de las empresas para obtener ingresos del extranjero libres de impuesto a la renta en el largo plazo a: a) el fin de la retención impositiva en los países desarrollados y b) el aumento de los paraísos productivos libres de impuestos en los países en

- desarrollo.
- 41 FMI Fiscal Monitor (Monitor fiscal), *supra* 32, p. 33: “La competencia fiscal simplemente puede llevar a tasas impositivas demasiado bajas. En caso extremo, todos los países podrían quedar con tasas impositivas perfectamente alineadas y la base territorial, y sin problemas de cumplimiento. Entonces no habría pérdida de ingresos por erosión de la base o traslado de los beneficios y tampoco distorsiones de las decisiones reales, pero aún habría una pérdida social pues las tasas impositivas efectivas estarían debajo de los niveles a los cuales hubiera llevado una decisión colectiva”.
- 42 KPMG International, ‘Corporate and Indirect Tax Rate Survey’ (Informe sobre las empresas y la tasa impositiva indirecta), (septiembre 2010), en: <http://www.kpmg.com/global/en/issuesandinsights/articlespublications/pages/corporate-indirect-tax-rate-survey.aspx>
- 43 S. R. Avi-Yonah, *supra*, p. 1636.
- 44 Sobre las obligaciones de la cooperación y asistencia internacional, véase *inter alia* Carta de las Naciones Unidas, Artículos 55 y 56; PIDESC Artículos 2.1 y 11.1; Convención sobre los Derechos del Niño, Article 4; Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, Artículos 3.1, 3.2, 3.3 y 4.2; Declaración y Programa de Acción de Viena, Artículos 1, 4, 10, y 11; véase también *OHCHR Comprehensive Study on the Negative Impact of the Non-Repatriation of Funds of Illicit Origin to the Countries of Origin on the Enjoyment of Human Rights, in Particular Economic, Social and Cultural Rights*, (14 diciembre 2011), A/HRC/19/42.
- 45 Véase Maastricht Principles on Extraterritorial Obligations of States in the area of Economic, Social and Cultural Rights (Principios de Maastricht sobre las obligaciones territoriales de los estados en el área de los derechos económicos, sociales y culturales), (28 septiembre 2011), en: <http://www.icj.org/wp-content/uploads/2012/12/HRQMaastricht-Maastricht-Principles-on-ETO.pdf>. Véase también Guiding Principles on Extreme Poverty and Human Rights “Guiding Principles on Poverty” (Principios guía sobre pobreza y derechos humanos - Principios guía sobre la pobreza), Human Rights Council, resolución 21/11 (2012) parágrafo 92
- 46 Véase: Maastricht Principles on Extraterritorial Obligations of States (Principios de Maastricht sobre las obligaciones territoriales de los estados), Artículo 29.
- 47 Véase: Guiding Principles on Poverty (Principios guía sobre pobreza) parágrafo.92; Principios de Maastricht, Artículo 21; International Bar Association’s Human Rights Institute (IBAHRI, Instituto de Derechos Humanos de la Asociación Internacional de Abogados), ‘Tax Abuses, Poverty and Human Rights’ (Abuso fiscal, pobreza y derechos humanos), (octubre 2013), disponible en <http://www.ibanet.org/Article/Detail.aspx?ArticleUid=4A0CF930-A0D1-4784-8D09-F588DCDDFE44>
- 48 El FMI, la OCDE, la ONU y el Banco Mundial ya han recomendado que los países desarrollados deberían llevar a cabo análisis de impacto transfronterizo de las políticas fiscales. Véase: FMI, OCDE, ONU y Banco Mundial, ‘Supporting the development of more effective tax systems, Report to the G20 Development Working Group’ (Apoyando el desarrollo de sistemas tributarios más efectivos, informe al grupo de trabajo en desarrollo del G20), (2011), en: <http://www.imf.org/external/np/g20/pdf/110311.pdf>. Está por aparecer un documento del FMI sobre el tema, pero se limita a los impactos económicos, no a los de derechos humanos.
- 49 A. Corbacho (et al.), ‘More than Revenue: Taxation as a development tool’ (Más que ingresos: los impuestos como instrumento del desarrollo), *supra* nota 31.
- 50 E. Seery, ‘Working For the Many: Public services fight inequality’ (Trabajando para la mayoría: los servicios públicos combaten la desigualdad), Oxfam (abril 2014), disponible en: <http://www.oxfam.org/en/policy/working-for-the-many-public-services-fight-inequality>
- 51 Véase por ejemplo: UN Women, ‘Tracking Investments’ (Seguimiento de las inversiones) en: <http://www.unwomen.org/en/what-we-do/governance-and-national-planning/tracking-investments>; S. Seguino, ‘Financing for Gender Equality: Reframing and Prioritizing Public Expenditures’ (Financiamiento para la igualdad de género: reestructurando y priorizando el gasto público), 2013, en: http://www.gender-budgets.org/index.php?option=com_joomdoc&view=documents&path=suggested-readings/seguino-s-paper&Itemid=587
- 52 N. Prasad, ‘Policies for redistribution: The uses of taxes and social transfers’ (Políticas de redistribución: el uso de los impuestos y las transferencias sociales), International Institute for Labour Studies (2008), p. 27.
- 53 S. Seguino, ‘Financing for Gender Equality: Reframing and Prioritizing Public Expenditures’ (Financiamiento para la igualdad de género: reestructurando y priorizando el gasto público), 2013, en: http://www.gender-budgets.org/index.php?option=com_joomdoc&view=documents&path=suggested-readings/seguino-s-paper&Itemid=587
- 54 FMI Fiscal Monitor, *supra* nota 32.
- 55 FMI Policy Paper ‘Fiscal Policy and Income Inequality’ (Política fiscal y desigualdad de ingreso), enero 2014, p. 37, 40, en: <http://www.imf.org/external/np/pp/eng/2014/012314.pdf>
- 56 I. Ortiz y M. Cummins, ‘The Age of Austerity: A Review of Public Expenditures and Adjustment Measures in 181 Countries’ (La época de la austeridad: revisión del gasto público y las medidas de ajuste en 181 países), Initiative for Policy Dialogue and South Centre (marzo 2013).
- 57 Véase PIDESC Comentario General 20 parágrafos 8 y 39.
- 58 Véase PIDESC Comentario General 20 parágrafos 10 y 35, que describen el estatus económico como grupo protegido bajo el Pacto.
- 59 Véase por ejemplo, CEDAW, Artículo 4(1); CERD, Artículo 2(2); HRC Comentario General No. 18 parágrafo 10; PIDESC Comentario General No. 20 parágrafo 39.
- 60 Véase el Informe Oficial de la Relatora de las Naciones Unidas sobre Pobreza Extrema y Derechos Humanos, señora Magdalena Sepúlveda, sobre la política fiscal y los derechos humanos (Official report of the UN Special Rapporteur on Extreme Poverty and Human Rights, Ms. Magdalena Sepúlveda Carmona on human rights and tax policy), A/ HRC/26/28 (junio 2014), parágrafo 17.
- 61 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (International Covenant on Civil and Political Rights, ICCPR) Arts. 19 y 25; Human Rights Council General Comment 25 (Comentario General 25 del Consejo de Derechos Humanos); Report of the Special Rapporteur on extreme poverty and human rights (Informe del Relator Especial sobre Pobreza Extrema y Derechos Humanos), 11 marzo 2013, A/ HRC/23/36. Para una enumeración más detallada de los principios relevantes del derecho internacional de los derechos humanos, véase el Informe Oficial

- del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre Pobreza Extrema y Derechos Humanos, *supra* nota 15, parágrafo 20.
- 62 Por ejemplo, se ha encontrado que los presupuestos transparentes son predictores estadísticamente significativos de los resultados de salud para lactantes y niños, y del acceso al agua potable. Véase S. Fakuda Parr, 'Budget Transparency and Development Outcomes and Rights; Participatory budgeting programs in Brazil' (Transparencia presupuestal, resultados del desarrollo y derechos; programas de presupuesto participativo en Brasil), *IBP Working Paper 4* (diciembre 2011). Los niveles de transparencia presupuestal, en tanto, también se han correlacionado consistentemente con el gasto en el cuidado de la salud, los incrementos y reducciones en las tasas de mortalidad infantil; M. Touchton y B. Wampler, 'Improving Social Well-Being Through New Democratic Institutions, December 27, 2013' (Mejora del bienestar social a través de las nuevas instituciones democráticas), *Comparative Political Studies* (diciembre 2013), en: <http://cps.sagepub.com/content/early/2013/12/27/0010414013512601.abstract>.
- 63 El derecho a un recurso efectivo por violación de derechos humanos está consagrado en el Artículo 8 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y codificado en una serie de tratados internacionales que consecuentemente surgen de ella, incluyendo el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Artículo 2 (3); la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Castigos Crueles, Inhumanos o Degradantes (Arts. 13 y 14); la Convención Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (Artículo 6); la Convención sobre los Derechos del Niño (Art. 39); la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Arts 25 y 63 (1)); la Carta Africana sobre Derechos Humanos y de los Pueblos (Art. 7(1)(a)); la Carta Árabe sobre Derechos Humanos (Arts. 12 y 23); la Convención Europea sobre Derechos Humanos (Arts. 5 (5), 13 y 41); la Carta de Derechos Fundamentales de la UE (Art. 47); y la Declaración y el Programa de Acción de Viena (Art. 27). Aunque el PIDESC no tiene una provisión expresa en cuanto a recurso, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha reafirmado en numerosas ocasiones que la obligación de ofrecer un recurso es inherente al Pacto. Véase también la resolución 60/147 de la Asamblea General, "Basic principles and guidelines on the right to a remedy and reparation for victims of gross violations of international human rights law and serious violations of international humanitarian law" (Principios y orientaciones básicos sobre el derecho a un recurso y reparación para las víctimas de graves violaciones de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario), 2005, que concierne a todas las violaciones y no solo a las más graves.
- 64 Véase el Informe Oficial del Relator Especial de Naciones Unidas sobre Pobreza Extrema (Official Report of the UN Special Rapporteur on Extreme Poverty), *supra*, parágrafo 23.
- 65 Instituto de Derechos Humanos de la Asociación Internacional de Abogados (International Bar Association's Human Rights Institute), *supra*.
- 66 Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos: implementando el marco de las Naciones Unidas para proteger, respetar y reparar (UN Guiding Principles on Business and Human Rights: Implementing the United Nations 'Protect, Respect and Remedy' Framework), A/HRC/17/31; véase también las Directrices de Maastricht sobre Violaciones de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Maastricht Guidelines on Violations of Economic, Social and Cultural Rights), Maastricht, enero 22-26, 1997.
- 67 Principios de Maastricht sobre Obligaciones Extraterritoriales de los Estados en el Ámbito de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Maastricht Principles on Extraterritorial Obligations of States in the area of Economic, Social and Cultural Rights), Arts. 24-25; Instituto de Derechos Humanos de la Asociación Internacional de Abogados (International Bar Association's Human Rights Institute), *supra* 45.
- 68 Véase: Secretario General de las Naciones Unidas, 'Una vida digna para todos' (UN Secretary General, 'A life of dignity for all'), septiembre 2013, A/68/202; 'Human Rights for All Post-2015' (Derechos humanos para todos), declaración conjunta avalada por más de 350 organizaciones de todo el mundo, adoptada en mayo 2013, en: http://www.post2015hlp.org/wp-content/uploads/2013/05/HRsForAllByAllStatement_may9_.pdf; véase también la declaración conjunta difundida recientemente "OWG inches closer to human rights for all post-2015, but still a long road ahead" (Grupo de trabajo abierto: cada vez más cerca de los derechos humanos para todos post 2015, pero todavía hay un largo camino por recorrer), disponible en www.cesr.org.
- 69 Véase una propuesta similar en 'Open Working Group on Sustainable Development Goals Working Document for 5-9 May Session' ("OWG 11") (documento de trabajo del Grupo de Trabajo Abierto sobre Desarrollo Sostenible), en: <http://sustainabledevelopment.un.org/content/documents/3686Workingdoc.pdf>, Focus Area 15 o) "strengthen domestic resource mobilization, including by improving tax collection and the efficiency of public spending, reducing tax evasion and avoidance, improving stolen asset recovery, and strengthening systems to harness domestic savings for investment" (Área de enfoque 15 o) fortalecer la movilización de recursos internos, incluyendo la mejora de la recaudación tributaria y la eficiencia del gasto público, la reducción de la evasión y elusión fiscal, la mejora de la recuperación de activos robados, y fortalecimiento de los sistemas para aprovechar el ahorro interno para la inversión) y p) "promote sustainable public procurement, including through national targets." (promover la contratación pública sostenible, incluso mediante objetivos nacionales).
- 70 Véase una propuesta muy similar en: Save the Children, 'Framework for the Future: Ending Poverty in a Generation' (Marco para el futuro: terminar con la pobreza en una generación), abril 2014, en: <http://www.savethechildren.org.uk/resources/online-library/framework-future>
- 71 Véase una propuesta algo parecida en OWG11, 16 e) 'by 2030 decrease by x% corruption in all its forms and illicit financial flows' (hacia el 2030 reducción en x% de la corrupción en todas sus formas y de los flujos financieros ilícitos).
- 72 Véanse propuestas similares en: A. Cobham, 'Financing progress independently: taxation and illicit flows' (Financiación independiente del progreso: tributación y flujos ilícitos) en: <http://www.developmentprogress.org/blog/2013/11/20/financing-progress-independently-taxation-and-illicit-flows>
- 73 Véanse propuestas similares en: A. Cobham,

- 'Financing progress independently: taxation and illicit flows' (Financiación independiente del progreso: tributación y flujos ilícitos), en: <http://www.developmentprogress.org/blog/2013/11/20/financing-progress-independently-taxation-and-illicit-flows>
- 74 Algún parecido con M. Doyle y J.E. Stiglitz, 'Eliminating Extreme Inequality: A Sustainable Development Goal, 2015-2030' (Eliminar la desigualdad extrema: un objetivo de desarrollo sostenible, 2015-2030), *Ethics and International Affairs*, Vol. 28 Issue 1 (2014), 5-13, pp. 10, que propone un acuerdo según el cual el ingreso post impuestos del 10% más rico no sea mayor al ingreso post transferencias del 40% más pobre. Para un análisis del índice Palma de desigualdad en el ingreso, véase: A. Cobham and A. Sumner, 'Is It All About the Tails? The Palma Measure of Income Inequality' (El índice Palma de desigualdad en el ingreso), Center for Global Development (Centro para el Desarrollo Global), Working Paper 343 (septiembre 2013), en: <http://www.cgdev.org/sites/default/files/it-all-about-tails-palma-measure-income-inequality.pdf>
- 75 Véase una propuesta similar en: 'Governance and the Post-2015 development framework: a civil society proposal' (La gobernanza y el marco de desarrollo post 2015), en: <http://www.globalintegrity.org/wp-content/uploads/2014/01/CSO-position-on-Post-2015-and-governance-Jan-2014-hi-res-version1.pdf>; See also OWG11, 16 d) "mejorar el acceso a información sobre la administración pública de las finanzas, la contratación pública y la implementación de los planes nacionales de desarrollo".
- 76 Véase: M. Doyle y J.E. Stiglitz, 'Eliminating Extreme Inequality: A Sustainable Development Goal, 2015-2030' (Eliminar la desigualdad extrema: un objetivo de desarrollo sostenible, 2015-2030), *Ethics and International Affairs*, Vol. 28 Issue 1 (2014), 5-13, pp. 10.
- 77 Véase una propuesta algo parecida en: OWG 11, 16 a) "hacia el 2030, desarrollar instituciones eficaces, responsables y transparentes a todo nivel, b) hacia el 2030, asegurar acceso igualitario a sistemas de justicia independientes y sensibles incluyendo los derechos relacionados con la propiedad y la posesión, el empleo, las empresas, la tributación, el comercio y las finanzas; y c) hacia el 2020, asegurar servicios públicos para todos, incluyendo la identidad jurídica."
- 78 Véase por ejemplo: 'A New Global Partnership: Eradicate Poverty and Transform Economies Through Sustainable Development: A report of the High Level Panel of eminent persons on the Post-2015 Development Agenda (Una nueva alianza global: erradicar la pobreza y transformar las economías a través del desarrollo sostenible. Informe del panel de alto nivel de personas eminentes para la agenda de desarrollo post 2015), 2013.
- 79 CESR y OHCHR, 'Who Will Be Accountable: Human Rights and the Post-2015 Development Agenda' (Quién deberá rendir cuentas: los derechos humanos y la agenda de desarrollo post 2015), 2013, en: <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/WhoWillBeAccountable.pdf>,
- 80 Modalities of work - Intergovernmental Committee of Experts on Sustainable Development Financing (Modalidades de trabajo - Comité intergubernamental de expertos en financiamiento del desarrollo sostenible), agosto 2013, en: <http://sustainabledevelopment.un.org/content/documents/1999FINAL%20Modalities%20of%20work-ICESDF-revised%2028%20August%202013-2.pdf>
- 81 Véase Righting Finance, 'Co-Creating New Partnerships for Financing Sustainable Development' (Creando en conjunto nuevas alianzas para financiar el desarrollo sostenible), declaración adoptada el 3-4 de abril de 2014, en: <http://www.rightingfinance.org/wp-content/uploads/2014/04/Read-full-statement.pdf>
- 82 Estas medidas han sido propuestas por una variedad de organizaciones internacionales, analistas del desarrollo y otros. Aquí son enumeradas como opciones viables que a criterio de CESR y CA merecen una consideración seria, pero no necesariamente son avaladas como propuestas de política por CESR y CA.
- 83 Algo similar a M. Doyle y J.E. Stiglitz, 'Eliminating Extreme Inequality: A Sustainable Development Goal, 2015-2030' (Eliminar la desigualdad extrema: un objetivo de desarrollo sostenible, 2015-2030), *Ethics and International Affairs*, Vol. 28 Issue 1 (2014), 5-13, pp. 10, que promueve un acuerdo de modo que el ingreso post impuestos del 10% más rico no sea mayor al ingreso post transferencias del 40% más pobre. Para un análisis sobre el índice Palma de desigualdad del ingreso, véase A. Cobham y A. Sumner, 'Is It All About the Tails? The Palma Measure of Income Inequality' (El índice Palma de desigualdad del ingreso), Center for Global Development (Centro para el Desarrollo Global), Working Paper 343 (septiembre 2013) en: <http://www.cgdev.org/sites/default/files/it-all-about-tails-palma-measure-income-inequality.pdf>



Sobre Christian Aid

Christian Aid trabaja en algunas de las comunidades más pobres del mundo en aproximadamente 50 países. Intervenimos donde haya exista una gran necesidad de nuestro apoyo, ayudando a las personas independientemente de su religión, a vivir una vida plena, libre de pobreza. Brindamos ayuda de forma urgente, práctica y efectiva para enfrentar las causas subyacentes a la pobreza así como sus impactos.

Nuestra convicción principal es que el mundo puede y debe cambiar para acabar con la pobreza: esto es lo que defendemos. Todo lo que hacemos tiene como objetivo acabar con la pobreza y la injusticia de forma rápida, efectiva y sostenible. Nuestro documento de estrategia, Alianza para el Cambio, <http://www.christianaid.org.uk/Images/Christian-Aid-LAC-Strategy-EBrochure-spanish.pdf> - explica como intentamos lograr este objetivo. Para saber más sobre Christian Aid, visite el siguiente enlace: <http://www.christianaid.org.uk>

Sobre CESR

El Centro de Derechos Económicos y Sociales (CESR) se creó en 1993 para trabajar por el reconocimiento y la realización de estos derechos como una poderosa herramienta para la justicia social. CESR expone las violaciones a los derechos económicos, sociales y culturales a través de una combinación interdisciplinaria de análisis jurídico y socio-económico. CESR aboga por la transformación de la política económica y social en los planos internacional, regional y nacional con el fin de asegurar que estos cumplan con las normas internacionales de derechos humanos.

162 Montague Street, 3rd Floor, Brooklyn, NY
11201, USA
Tel: +1 718 237-9145 • Fax: +1 718 237-9147

Puede enviarnos su opinión y comentarios a:
rights@cesr.org
www.cesr.org

Consejo Directivo de CESR

Philip Alston, (Miembro Honorario), Profesor de Derecho, New York University School of Law

Geoff Budlender, Abogado de Derecho Constitucional y de Derechos Humanos, Sudáfrica

Manuel José Cepeda, Jurista, Universidad de los Andes, Colombia

Sakiko Fukuda-Parr, Profesora de Relaciones Internacionales, New School, Nueva York

Richard Goldstone, Co-Presidente, Human Rights Institute, International Bar Association, Sudáfrica

Chris Jochnick, Director, Private Sector Engagement, Oxfam America, EE.UU.

Irene Khan, Directora General, International Development Law Organization (IDLO), Italia

Elizabeth McCormack, Consejera, Rockefeller Family & Associates, EE.UU.

Carin Norberg, Ex-Directora, Nordic Africa Institute, Suiza

Alicia Ely Yamin, (Presidenta), Directora, Program on the Health Rights of Women and Children at the François-Xavier Bagnoud Center for Health and Human Rights, Harvard University, EE.UU.

Director Ejecutivo: **Ignacio Saiz**

Este informe de análisis fue escrito por Niko Lusiani, Director del Programa de Derechos Humanos en Política Económica del Centro por los Derechos Económicos y Sociales, con contribuciones importantes de Helen Dennis y Joe Stead (Christian Aid); Ignacio Saiz, Gaby Oré Aguilar, Allison Corkery y Christiane Coste Cacho (CESR). El informe se benefició también de los comentarios de Savitri Bisnath, Aldo Caliarì, Alex Cobham, Sakiko Fukuda-Parr, David McNair, y Vera Mshana y de una conversación inspiradora con Deborah Itriago, (Oxfam), sobre indicadores en materia de justicia fiscal.

© 2014 Center for Economic and Social Rights
© 2014 Christian Aid





CENTER FOR ECONOMIC AND SOCIAL RIGHTS
SOCIAL JUSTICE THROUGH HUMAN RIGHTS

